

OBSERVATORIO RIGI

AGOSTO 2025

EL RIGI TRAS SU PRIMER AÑO

EL EXPERIMENTO LIBERTARIO BAJO LA LUPA



BOLETÍN N° 1

¿QUIÉNES SOMOS?

OBSERVATORIO RIGI

El **Observatorio del RIGI** surge como una iniciativa colaborativa que reúne a la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Transnational Institute (TNI), el Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad (ETFE), el Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS) y la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (EPYG/UNSAM). Esta alianza entre organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación internacionales y espacios académicos nacionales responde a la necesidad de construir herramientas de análisis y diálogo sobre las implicancias del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) para la Argentina, desde una perspectiva de los derechos humanos, la justicia ambiental y la soberanía territorial.

El trabajo del Observatorio se organiza en torno a **cuatro ejes principales**. **En primer lugar**, el monitoreo de los proyectos que ingresan formalmente al RIGI, relevando información sobre las empresas involucradas, los montos comprometidos, los sectores económicos, su localización y el empleo proyectado. **En segundo lugar**, el mapeo de las resistencias territoriales, mediante el seguimiento de las expresiones locales de oposición, sus discursos, acciones colectivas y demandas. **El tercer eje** está centrado en la identificación de los riesgos e impactos socioambientales asociados a los proyectos promovidos por este régimen. **Por último**, se analiza el impacto del RIGI sobre la recaudación fiscal, la política tributaria y los flujos de capital.

Nuestro objetivo principal es generar y poner a disposición pública datos y reflexiones que permitan comprender los efectos estructurales del RIGI sobre el ambiente, la economía y la sociedad argentina. De este modo, se busca contribuir al seguimiento crítico del régimen, al fortalecimiento del debate público informado y a la promoción de un diálogo democrático entre diversos actores sociales, institucionales y territoriales.



Editorial	3
El RIGI en datos balance a un año de implementada la Ley	6
Mariano NOVAS • Área de Ambiente y Política IIP-UNSAM/CONICET Dario CLEMENTE • IIP-UNSAM/CONICET	
YPF ante la falta de dolares e inversores	13
Francisco CANTAMUTTO • UNS/CONICET - ETFE	
El RIGI y la expansión de Vaca Muerta hacia el Atlántico El Golfo San Matías y Península Valdés como nuevas áreas de sacrificio	16
Ariel SLIPAK • Fundación Ambiente y Recursos Naturales - ETFE	
RIGI: una pieza central de la arquitectura para desarticular la conflictividad socioambiental	21
Luna MIGUENS y Manuel TUFRÓ • Centro de Estudios Legales y Sociales	
Eternos privilegios de un RIGI sin derechos: impactos en el ambiente y en los derechos de las generaciones presentes y futuras	25
Cristian FERNÁNDEZ • Fundación Ambiente y Recursos Naturales	
El RIGI genera el riesgo de demandas arbitrales: una alerta sobre una nueva ola de casos de corporaciones contra la Argentina	27
Luciana GHIOTTO • IIP-UNSAM / CONICET - Transnational Institute Bettina MÜLLER • Transnational Institute	
Análisis de las implicancias fiscales del RIGI	32
María Julia ELIOSOFF • Fundación Friedrich Ebert Argentina - ETFE Alejandro GAGGERO • ACIJ - ETFE	
El rol del Banco Central en la implementación del RIGI	37
Iara HADAD y Joaquin SANTUCHO • CEPPAS	

El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) se ha convertido en una de las promesas centrales del programa económico de Javier Milei. Con beneficios cambiarios, tributarios y comerciales generosos, el régimen busca atraer inversiones superiores a los 200 millones de dólares en diferentes sectores productivos como hidrocarburos, minería, energía, infraestructura, tecnología, turismo, siderurgia y forestoindustria. El plazo para adherirse al régimen vence en julio de 2026, aunque el Ejecutivo tiene la potestad de extenderlo por un año más y persigue dos objetivos principales, facilitar el ingreso de grandes capitales y acelerar las exportaciones en el corto plazo.

El RIGI refleja la orientación del gobierno hacia una menor intervención estatal en la gestión de los bienes comunes, asignando un papel preponderante al sector privado. Asimismo, no prevé mecanismos integrales de planificación industrial ni incorpora disposiciones específicas para la protección ambiental o social de los ecosistemas y de las comunidades en sus áreas de influencia.

Hasta el momento se han presentado 19 solicitudes de adhesión al régimen, de las cuales fueron aprobadas 7 y 1 ha sido rechazada. Las inversiones más significativas, en términos de volumen de divisas, se concentran en actividades primario-extractivas, especialmente en proyectos destinados a expandir las exportaciones de Vaca Muerta en proyectos mineros de cobre, oro y litio.

Más allá del texto normativo, el RIGI muestra límites estructurales y riesgos políticos que vale la pena destacar. El funcionamiento del modelo libertario depende en gran medida de factores externos, como los vaivenes de precios internacionales y los intereses de empresas extranjeras. Todo parece indicar que los inversores internacionales aún ven con cautela la posibilidad de hundir capital antes de la contienda electoral de octubre de 2025. Si el plan económico del gobierno no funciona y los resultados electorales no son favorables, difícilmente traccione las inversiones deseadas. El propio Director de Barrick Gold en Argentina, Marcelo Álvarez, lo sintetizó durante el último Congreso del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas: **“con el RIGI no alcanza”**, manifestando su preocupación por la falta de inversión en infraestructura pública en rutas y redes eléctricas.

A ello se suman las tensiones sociales existentes. La falta de participación ciudadana, la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas y la criminalización de comunidades locales configuran un escenario especialmente preocupante en

proyectos extractivos que se extienden por tres décadas. Tampoco se cumple la eterna promesa del empleo local. Incluso en las proyecciones más optimistas publicadas por el gobierno, las inversiones aprobadas prevén la creación de poco más de mil empleos directos. Esta cifra resulta aún más limitada si se considera que no existe un plan concreto de industrialización en origen ni de generación de encadenamientos productivos que permita traducir estas inversiones en un impacto económico duradero para las regiones involucradas.

En efecto, el RIGI abre interrogantes y líneas de análisis urgentes que este boletín busca abordar en esta primera edición: *¿dónde se ubican y qué sectores son los más dinámicos hasta el momento? ¿Cuáles son los principales impactos socioambientales en los territorios? ¿Qué implicancias tendrá el nuevo régimen en el entramado productivo nacional? ¿Y qué margen existe para que futuras controversias desemboquen en litigios internacionales contra el Estado argentino?*

En este primer número del **Observatorio del RIGI** presentamos los datos vinculados a los proyectos presentados y aprobados. Aportamos una lectura de su funcionamiento y los desafíos que plantea en el futuro inmediato a partir de diferentes notas. En la **primera nota**, Mariano Novas y Dario Clemente (IIP-UNSAM/CONICET) ofrecen una descripción general de los proyectos ingresados al Ministerio de Economía durante 2024 y 2025 al tiempo que presentan la ubicación geográfica, el monto estimado de inversión y la cantidad de empleos que generan. Esta primera radiografía del régimen revela la centralidad adquirida por los sectores primario-extractivos, en particular la minería de litio y la infraestructura para multiplicar la exportación de Vaca Muerta.

En la **segunda nota**, Francisco Cantamutto (UNS/CONICET - ETFE) presenta la necesidad de poner el foco en la empresa YPF y su rol estratégico en la actual promoción del RIGI. El argumento central de este trabajo es que, pese al discurso *antiestatista* de Javier Milei, el gobierno depende de YPF para atraer inversiones y generar dólares vía exportaciones, especialmente en proyectos ligados al RIGI y Vaca Muerta.

En la **tercera nota**, Ariel Slipak (FARN - ETFE) analiza cómo el RIGI profundiza la vulneración de derechos ambientales, económicos, sociales y culturales a partir del análisis de dos casos concretos del RIGI: VMOS y *Southern Energy*. Para el autor, el RIGI no inaugura un modelo extractivo, sino que lo blindo institucionalmente, lo profundiza y lo desliga aún más de los principios democráticos, las comunidades locales y las economías regionales.

En la **cuarta nota**, Luna Miguens y Manuel Tufro (CELS) analizan en profundidad la creación de dispositivos de vigilancia y criminalización contruídos por el Ejecutivo Nacional en pos de sofocar la resistencia social. Tanto la minería como la explotación hidrocarburífera provocan, hace varias décadas, poderosas tensiones sociales sobre el uso del territorio o aprovechamiento de los bienes comunes. En este sentido, la creación de la Unidad de Seguridad Productiva, resulta una pieza clave diseñada para limitar la protesta social en contra de los proyectos extractivos.

En la **quinta nota**, Cristian Fernández (FARN) sintetiza de forma esquemática las principales implicancias sociales, ambientales y jurídicas del RIGI, advirtiendo que el régimen de estabilidad legal por 30 años podría anular leyes nacionales y provinciales y comprometer los derechos de las generaciones futuras.

La **sexta nota** fue escrita por Luciana Ghiotto (IIP-UNSAM/CONICET - TNI) y Betina Muller (TNI) quienes examinan los riesgos legales que el RIGI plantea para el Estado argentino. En su análisis, muestran cómo diferentes empresas que ingresaron al RIGI se comportan en otros países ante cambios institucionales, conflictos sociales o contaminación. Esta información resulta de gran relevancia dado que el RIGI habilita que las disputas se resuelvan en tribunales internacionales como el CIADI, abriendo la puerta a futuros litigios, del que nuestro país tiene un penoso historial.

En la **séptima nota**, María Julia Eliosoff (Fundación Friedrich Ebert Argentina - ETFE) y Alejandro Gaggero (ACIJ -ETFEE) advierten que el RIGI profundiza las desigualdades estructurales del sistema tributario argentino al otorgar amplios beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios a grandes inversores, sin exigir contrapartidas productivas ni sociales. Al reducir la carga impositiva sobre las empresas adheridas se favorece la repatriación de utilidades y la desregulación cambiaria, lo que podría debilitar las finanzas públicas y agravar la restricción externa en el corto plazo.

Por **último**, Iara Hadad y Joaquín Santucho (CEPPAS) ponen el foco en el Banco Central y las dificultades que tendrá el país para retener divisas en el corto plazo. Para ello analizan la Comunicación "A" 8099 que consolida un esquema de desregulación cambiaria sin exigencias productivas ni sostenibles. Esta lógica podría profundizar la restricción externa y debilitar la capacidad estatal para intervenir en contextos de crisis.

En síntesis, este primer boletín del **Observatorio del RIGI** tiene como propósito ofrecer un análisis descriptivo y un espacio de reflexión sobre las implicancias de este régimen en la redefinición del rol del Estado, así como en la distribución de derechos y en la gestión de los bienes comunes del país. En un contexto de creciente concentración de decisiones, ausencia de instancias de consulta y debilitamiento de los mecanismos de información pública, este boletín también se inscribe como una apuesta por la defensa de la democracia, la transparencia y el derecho de las comunidades a ser escuchadas.

El RIGI en datos

balance a un año de implementada la Ley

Mariano NOVAS (Área de Ambiente y Política-UNSAM/CONICET)
Dario CLEMENTE • IIP-UNSAM / CONICET

✳ A un año de su implementación, el RIGI recibió 19 proyectos por más de 30 mil millones de dólares: 7 fueron aprobados (por 13.067 millones de dólares), 1 fue rechazado y el resto continúa en evaluación. Los proyectos aprobados se distribuyen en hidrocarburos (2), minería (2), energía renovable (2) y siderurgia (1).

✳ En el sector hidrocarburífero, las principales inversiones se orientan a la construcción de infraestructura para exportación, concentrando los montos más elevados. En minería, el cobre y el litio lideran las iniciativas presentadas, con proyectos localizados principalmente en San Juan, Salta y Catamarca.

✳ Si bien se destaca la presencia de capitales transnacionales, por el momento, YPF actúa como actor relevante, reorientando su estrategia hacia la exportación y alianzas con compañías internacionales.

El Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), aprobado en julio de 2024 mediante la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Ley 27.742) y reglamentado posteriormente mediante el Decreto N.º 749 en agosto de 2024, constituye uno de los pilares del plan económico del gobierno de Javier Milei (La Libertad Avanza, 2023-2027). El RIGI establece un paquete articulado de beneficios fiscales, aduaneros y legales por 30 años, destinado a proyectos de inversión nacionales o extranjeros superiores a 200 millones de dólares¹ en diferentes sectores productivos como infraestructura, minería, foresto-industria, turismo, tecnología, siderurgia, energía e hidrocarburos.

El plazo para adherirse al régimen vence en julio de 2026, aunque el Ejecutivo tiene la potestad de extenderlo por un año más, cubriendo de esta manera la totalidad de la gestión "libertaria". En términos generales, el RIGI exige tres requisitos fundamentales a destacar: 1) que al menos el 40% del monto del proyecto se ejecute en los dos años posteriores a la aprobación de la adhesión al régimen, 2) la conformación de un Vehículo de Proyecto Único (VPU), es decir una empresa o *joint-venture* entre firmas nacionales y/o extranjeras que tengan como único fin llevar a cabo una o más fases del proyecto de inversión y, por último 3) que las adquisiciones a proveedores locales representen, al menos, el 20% del monto total.

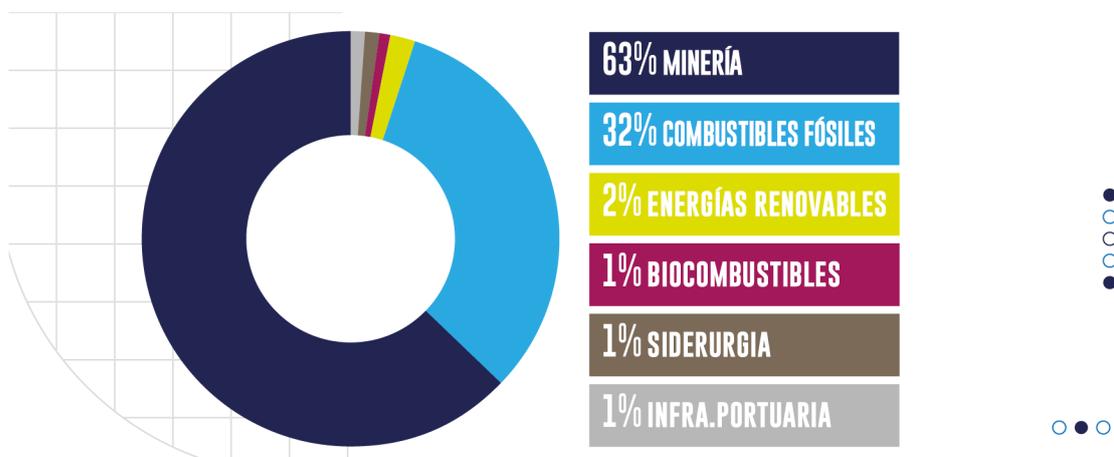
1 • El RIGI también contempla como inversión mínima 300 millones de dólares para proyectos de transporte y almacenamiento de petróleo y/o gas, 600 millones de dólares para explotación y producción de gas y/o petróleo, destinado a la exportación y 600 millones de dólares para explotación y producción de gas y/o petróleo costa afuera.

A un año de su aprobación, se han presentado 19 proyectos para su evaluación, de los cuales 7 fueron aprobados y 1 rechazado. En este escenario, resulta fundamental realizar un balance minucioso sobre el alcance real del RIGI, los resultados obtenidos y las configuraciones territoriales emergentes, identificando las principales empresas involucradas en los proyectos presentados y las provincias potencialmente beneficiadas. A continuación, se ofrece una descripción general del estado de situación.

Descripción general de los proyectos

A partir de la información recabada, se identificaron 19 proyectos de inversión presentados ante el Ministerio de Economía: 10 del sector minero (5 de litio, 3 de cobre y 2 de oro), 3 de energías renovables (2 parques eólicos y 1 fotovoltaico), 3 de infraestructura hidrocarburífera, 1 siderúrgico, 1 de biocombustibles y 1 de infraestructura portuaria (Ver Tabla N°1). Si bien resulta complejo aglutinar proyectos con horizontes temporales muy desiguales, la inversión comprometida por el conjunto de estos VPU ascendería a más de 30.760 millones de dólares. Al desagregar el total propuesto por tipo de sector, observamos que el sector minero representa el 63% de la inversión comprometida, el sector petrolero el 32%, las energías renovables el 2%, los biocombustibles el 1%, la siderurgia el 1% y la Infraestructura portuaria con el 1% (Ver Gráfico N°1). En otras palabras, el minero y el petrolero concentran el 95 % de las inversiones comprometidas.

Gráfico N°1 • Sectores en los que se han presentado los 19 proyectos de VPU - hasta agosto de 2025



Fuente: Elaboración propia

Los 19 proyectos ingresados permiten hacer un diagnóstico sectorial más amplio e identificar algunas tendencias que vale la pena destacar. En primer lugar, se observa que la minería constituye el sector más atractivo para los grandes jugadores internacionales. Es allí donde se concentra el mayor número de iniciativas –diez en total– y el volumen más alto de inversiones comprometidas, que alcanzan los 19.312 millones de dólares, siendo en su totalidad capitales privados internacionales. El litio aparece como el principal foco de inversiones, con un total de cinco proyectos localizados en Salta y Catamarca, que reúnen compromisos por aproximadamente 4.485 millones de dólares. A estos se suman tres emprendimientos de cobre y otros dos de oro. Los proyectos cupríferos son los más relevantes hasta el momento del RIGI y prometen una inversión total de 13.727 millones de dólares. Aquí se destacan las presentaciones de la compañía Glencore denominados El Pachón –ubicado en la provincia de San Juan– que prevé una inversión de mayor a 9 mil millones de dólares y Minera Agua Rica (MARA) ubicado en la provincia de Catamarca, con una inversión comprometida de 4 mil millones de dólares.

El tercer proyecto de cobre que ingresó al régimen es Los Azules, también ubicado en la provincia de San Juan, que tiene como objetivo la exploración y es operado por McEwen Copper (Andes Corporación Minera S.A.), que comprometió 227 millones de dólares.

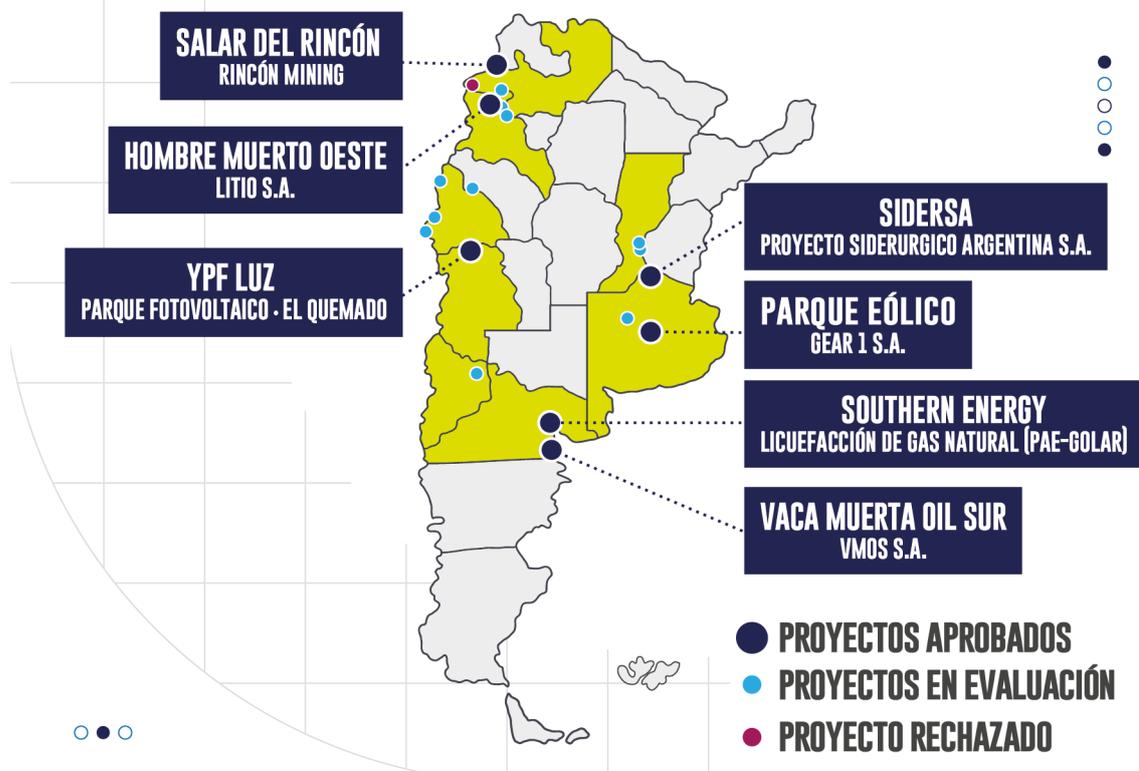
En lo que respecta a las solicitudes para explotar oro se encuentran dos propuestas para explotar yacimientos en la provincia de San Juan. Por un lado, el proyecto Gualcamayo, de Minas Argentinas S.A., propiedad del grupo canadiense Aisa Group, que prevé una inversión de 700 millones de dólares y Veladero, operada por Barrick Mining y Shandong Gold que presentó su solicitud por 400 millones de dólares. Como se verá más adelante, de los diez proyectos presentados 2 fueron aprobados y 1 rechazado.

En segundo lugar, se destaca el sector hidrocarburífero que posee 3 proyectos por 9.790 millones de dólares. Aquí se destacan dos grandes obras orientadas específicamente a desarrollar vías para la exportación. Estos son "Vaca Muerta Oil Sur" (VMOS) y *Southern Energy* que suman una inversión estimada de 9 mil millones de dólares, ambos ubicados en la provincia de Río Negro. Mientras que el proyecto presentado por Pampa Energía apunta a construir una planta de tratamiento de combustibles en la zona de producción, ubicada en la provincia de Neuquén.

En energías renovables se observa un interesante despliegue de inversiones. Aquí se identifican 3 proyectos ingresados, 2 de parques eólicos ubicados en la provincia de Buenos Aires (Olavarría y La Rinconada) y 1 de energía fotovoltaica en Mendoza (Parque Solar el Quemado) con inversiones que rondan los 200 millones de dólares cada una.

Por último, se registran proyectos en los sectores de siderurgia, biocombustibles e infraestructura portuaria, con una iniciativa en cada caso. En siderurgia, la empresa Sidersa presentó un proyecto para construir una planta de acero de bajas emisiones en la provincia de Buenos Aires. En biocombustibles, YPF acordó con Essencial Energy la producción de *Sustainable Aviation Fuel* y Aceite Vegetal Hidrotratado en la provincia de Santa Fe. Finalmente, en infraestructura portuaria, la empresa Terminales y Servicios propuso la construcción de un puerto multipropósito en Timbúes, al norte del Gran Rosario, con una inversión inicial estimada en 290 millones de dólares. En definitiva, se observan grandes inversiones en seis sectores distribuidos en ocho provincias (Ver Figura N° 1).

Figura N°1 • Mapa de los proyectos ingresados al RIGI



Fuente: Elaboración de Fiorella Ricagno (2025)

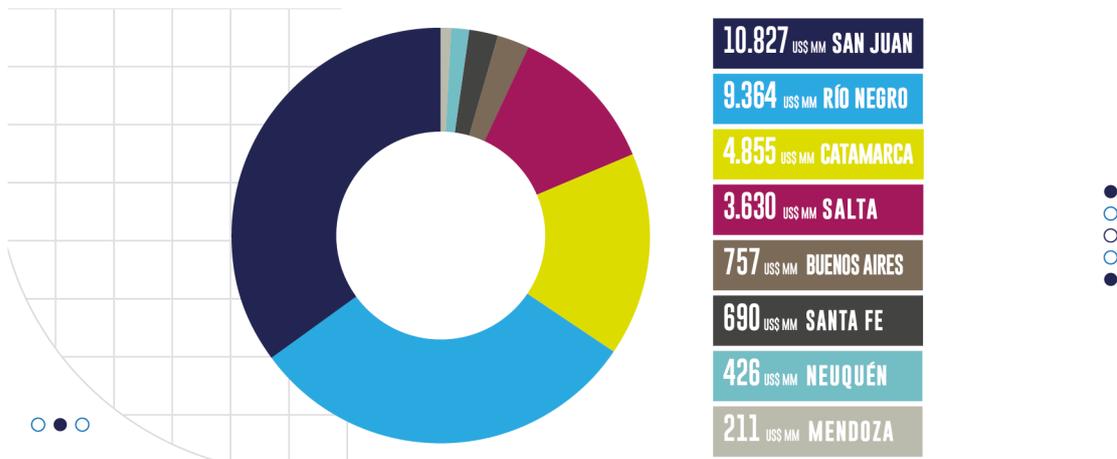
Una mirada provincial

Un total de 15 provincias adhirieron formalmente a la normativa específica del RIGI². Algunas jurisdicciones, como la provincia de Buenos Aires, implementaron un régimen propio con objetivos similares de atracción de inversiones, mientras que en otras –como Santiago del Estero, Formosa o La Rioja– la propuesta ni siquiera llegó a ser debatida en las legislaturas. En el resto de los casos, la adhesión al régimen nacional fue aprobada rápidamente por los parlamentos provinciales. No obstante, ciertos ejemplos permiten observar reticencias por parte de algunos gobernadores, que merecen ser analizadas en detalle. Por ejemplo, en Chubut, San Luis y Tucumán los oficialismos excluyeron del RIGI provincial la posibilidad de explotar yacimientos mineros dado el nivel de conflictividad que provoca esta actividad dentro de sus territorios. Es decir que al parecer no estaban dispuestos a derogar las leyes anti-mineras surgidas al calor de las protestas sociales. El caso de Chubut es especialmente ilustrativo ya que en esta provincia existen proyectos mineros de envergadura internacional que se encuentran paralizados por la prohibición de la minería. Por un lado, el proyecto *Navidad*, considerado el segundo proyecto de plata más grande del mundo, que se encuentra en manos de Pan American Silver, y por el otro *Suyai*, proyecto de oro localizado en Esquel, el emblemático pueblo donde a comienzos de siglo nació el movimiento “No a la Mina” que se propagó por toda la región. En concreto, aquí los gobernadores no rechazaron el RIGI, sino que no estuvieron dispuestos a inaugurar un nuevo ciclo de protestas en un sector con alto interés.

2 • Informe 143 del Honorable Senado de la Nación. Jefatura de Ministros (2025)

Ahora bien, no todas las provincias adheridas al RIGI muestran los mismos niveles de captura de la inversión en sus resultados parciales. Ocho provincias han logrado ser atractivas para inversiones mayores a 200 millones de dólares (Ver Gráfico N°2). De los 19 proyectos ingresados, San Juan, Río Negro y Catamarca concentran la mayor parte de las inversiones, al absorber en conjunto el 81% del capital comprometido. San Juan lidera con el 35%, orientado principalmente a la minería metalífera; le sigue Río Negro con el 30%, vinculado a infraestructura hidrocarburífera; y Catamarca con el 16%, impulsado por proyectos de litio y cobre. En cuanto a la cantidad de iniciativas presentadas, San Juan encabeza con cuatro proyectos, seguida por Salta, Catamarca y Buenos Aires, con tres cada una. Río Negro y Santa Fe participan con dos proyectos cada una, mientras que Mendoza y Neuquén registran un solo proyecto.

Gráfico N°2 • Inversiones comprometidas por provincia



Fuente: Elaboración propia

Origen de las inversiones y empleo

En cuanto al origen del capital, el RIGI exhibe una composición heterogénea, sin una procedencia claramente dominante. Entre los proyectos presentados se destacan inversiones de grandes compañías internacionales, entre ellas Posco (Corea del Sur), Ganfeng Lithium, Galán Lithium y Shandong Gold (China), Arcelor Mittal (India), Golar (Noruega), Río Tinto, Shell y Harbour Energy (Reino Unido), Chevron (Estados Unidos), McEwen Copper y Barrick Gold (Canadá), y Glencore (Suiza). En varios casos, estas firmas internacionales se asocian con compañías locales controladas por capitales extranjeros, como Minas Argentinas, Andes Corporación Minera, Acindar o Litio Minera Argentina.

Entre las empresas nacionales, el protagonismo lo tienen las grandes empresas energéticas (Pan American Energy, Vista, Pampa Energía y Pluspetrol) que actúan en conjunto en los proyectos VMOS y *Southern Energy*, ambos ya aprobados. Como se verá en detalle en la próxima nota, YPF merece una mención aparte, ya que hasta el momento se posiciona como el verdadero “motor” del RIGI, al participar activamente en 3 de los 7 proyectos aprobados. En este marco, cobra relevancia la nueva estrategia de la compañía, respaldada por el gobierno nacional, que implica abandonar la explotación de yacimientos maduros para concentrar sus esfuerzos únicamente en el desarrollo de Vaca Muerta, con una orientación exclusivamente exportadora. Para alcanzar este objetivo, YPF precisó articular alianzas con grandes grupos locales e internacionales, a fin de financiar y construir la infraestructura y asegurar mercados

externos para sus productos. La rápida aprobación de los proyectos VMOS y *Southern Energy* –en los que YPF lidera un amplio consorcio empresarial internacional–, junto con el anuncio de dos nuevas etapas en el proyecto de licuefacción de gas en alianza con los gigantes energéticos Shell (Reino Unido) y ENI (Italia), parecen confirmar un éxito temprano de esta estrategia.

Respecto al empleo, los 19 proyectos ingresados muestran niveles diferenciados según el reporte de las empresas. En total se estima que podrían generar más de 6 mil empleos directos y 20 mil empleos indirectos, pero aún resulta prematuro abordar esta información dada la escasa transparencia en los datos oficiales. Por el momento, es posible advertir que existen diferencias entre los sectores, donde la minería aparece con el mayor potencial para generar empleos (5000 puestos directos) en contraposición a las energías renovables que en suma generarán 20 trabajos directos (Ver Tabla N°1).

Los proyectos aprobados y rechazados

Hasta agosto de 2025 se aprobaron siete proyectos de inversión de distintos sectores, que en conjunto comprometen 13.067 millones de dólares, es decir, el 42% del total ingresado al RIGI, a ejecutarse en los próximos años. Esta primera radiografía del régimen muestra la centralidad adquirida por los sectores primario-extractivos, en particular la minería y la infraestructura destinada a expandir las exportaciones de Vaca Muerta, donde se concentran las inversiones más significativas. De acuerdo con fuentes oficiales, los siete proyectos aprobados generarán 1.616 empleos directos y más de 8 mil indirectos. A continuación se describen brevemente los proyectos aprobados.

El primero se titula “Parque Solar El Quemado y Anexos” y consiste en una inversión de 211 millones de dólares en un parque solar fotovoltaico en la localidad de Jocolí, en el departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Este emprendimiento apunta a tener una capacidad instalada de 305 megavatios y será llevado a cabo por Luz de Campo SA en asociación con YPF Luz y generará 10 puestos de trabajo directos.

El segundo proyecto aprobado es “Vaca Muerta Oil Sur” (VMOS), que implica la construcción de un oleoducto que unirá Vaca Muerta con la costa atlántica en Río Negro. Incluye, además, la construcción de una terminal de carga y descarga con monoboyas interconectadas y una planta de tanques de almacenamiento con una inversión estimada de 2.500 millones de dólares en Punta Colorada. Aquí se destaca la participación conjunta de empresas del sector (YPF, Chevron, Pluspetrol, Shell, Vista, Pampa Energía y Pan American Energy) que permitirá duplicar las exportaciones de petróleo crudo a partir de 2026.

El tercer proyecto –FLNG (*Floating Liquefied Natural Gas*)– es una planta flotante de licuefacción de gas a instalarse en el Golfo San Matías, en Río Negro, destinada a producir gas natural licuado (GNL) para la exportación. Este proyecto, financiado con una inversión total de 6.878 millones de dólares en sus diferentes etapas, buscará incrementar la capacidad de exportación en un volumen equivalente al 18 % de la producción nacional actual. La inversión corre a cargo del consorcio *Southern Energy*, compuesto

por Pan American Energy (30%), YPF (25%), Pampa Energía (20%), Harbour Energy (15%) y Golar LNG (10%) y, en las intenciones de YPF, sería complementada a futuro por acuerdos con la angloholandesa Shell y la italiana ENI.

El cuarto proyecto aprobado bajo el régimen especial es el proyecto de litio "Salar del Rincón", ubicado en la provincia de Salta e impulsado por la empresa británica Rio Tinto. La inversión comprometida es de 2.724 millones de dólares, lo cual lo convierte en el proyecto minero más ambicioso dentro del RIGI. Las proyecciones de este emprendimiento son producir hasta 60 mil toneladas anuales de carbonato de litio grado batería, una vez que entren en operación dos plantas industriales.

El quinto aprobado fue el proyecto Siderúrgico Argentino con un claro perfil industrial. Se trata de la construcción de una planta siderúrgica para acero "verde" ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa nacional Sidersa y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. La inversión planeada es de 300 millones de dólares y, según lo declarado, la incorporación de tecnología italiana permitiría la producción y exportación de acero que cumple con los requerimientos ambientales del mercado europeo.

El sexto proyecto aprobado corresponde a Galán Litio, que prevé una inversión de 217 millones de dólares en el Salar del Hombre Muerto (Catamarca) y estima exportaciones superiores a 180 millones de dólares a partir de 2029. Finalmente, el último proyecto aprobado es el Parque Eólico Olavarría que contempla una inversión de 250 millones de dólares y una capacidad de generación eléctrica de 180 MW.

El único proyecto que ha sido rechazado por el Comité evaluador sin brindar especificaciones técnicas es el proyecto de litio ubicado en Salta denominado "Mariana", presentado por la empresa china Ganfeng, quien había comprometido 273 millones de dólares.

A partir de lo expuesto, se sintetiza la información sobre los 19 proyectos presentados al RIGI en la Tabla N°1 (donde los proyectos aprobados se resaltan en verde, el rechazado en rojo y el resto en evaluación). Además se presenta la información sobre Vehículo de Proyecto Único (VPU), nombre del proyecto, tipo de sector, ubicación de los emprendimientos, Inversión Comprometida en Activos Computables y Empleo estimado de acuerdo a las Declaraciones Juradas presentadas por las empresas.

Tabla N°1 • Total de proyectos ingresados al RIGI (agosto 2025)

VPU	Proyecto	Sector	Subsector	Provincia	Inversión comprometida en activos computables (US\$ MM)	Empleo Directo
1.Rincón Mining	Salar del Rincón	Minería	Litio	Salta	2.724	506
2.Minas Argentinas S.A.	Gualcamayo	Minería	Oro	San Juan	700	1000
3.VMOS S.A.	Vaca Muerta Oil Sur	Petróleo y Gas	Petróleo	Río Negro	2.486	325
4.Luz del Campo S.A. (YPF LUZ)	PS El Quemado	Energía	Eléctrica	Mendoza	211	10
5. Galán Litio S.A.	Hombre Muerto Oeste	Minería	Litio	Catamarca	217	250
6. Posco Argentina S.A.	Sal de Oro	Minería	Litio	Salta	633	567
7.Southern Energy	Licuefacción de GN	Petróleo y Gas	GNL	Río Negro	6.878	475
8. Proyecto Siderurgico Argentina S.A.	SIDERSA	Siderurgia	Acero	Buenos Aires	296	300
9. Generación Eléctrica Argentina Renovable (GEAR 1 S.A.)	Parque eólico en Olavarría	Energía	Eléctrica	Buenos Aires	255	12
10. Litio Minera Argentina S.A.(Ganfeng)	Proyecto Mariana	Minería	Litio	Salta	273	544
11. Andes Corporación Minera S.A.	Los Azules	Minería	Cobre	San Juan	227	s/d
12. Galaxy Lithium	Sal de Vida	Minería	Litio	Catamarca	638	s/d
13. Vientos La Rinconada	PE La Rinconada	Energía	Eléctrica	Buenos Aires	206	s/d
14. Terminal Timbúes S.A.	Timbúes	Infraestructura	Puerto	Santa Fe	290	200
15. Pampa Energía	Rincón de Aranda	Petróleo y Gas	Planta de Tratamiento	Neuquén	426	s/d
16. Santa Fe Bio	Refinería de San Lorenzo	Energía	Biocombustibles	Santa Fe	400	200
17. Barrick y Shandong Gold	Veladero	Minería	Oro	San Juan	400	s/d
18. Glencore	Minería Agua Rica (MARA)	Minería	Cobre	Catamarca	4.000	1.250
19. Glencore	El Pachón	Minería	Cobre	San Juan	9.500	1.250
TOTAL					30.760	6.889

Fuente: Elaboración propia

YPF ante la falta de dólares e inversores

Francisco CANTAMUTTO • UNS/CONICET - EFFE

✳ YPF representa más del 2% del PBI argentino y es clave para la producción nacional de hidrocarburos. Su historia refleja usos estratégicos más allá del negocio energético.

✳ YPF ha sido vaciada en períodos neoliberales y revalorizada tras la expropiación de Repsol, permitiendo recuperar el superávit energético, aunque sin resolver pasivos ambientales ni avanzar hacia una transición energética justa.

✳ Pese al discurso anti-estatista, el gobierno de Milei depende de YPF para atraer inversiones y generar dólares vía exportaciones, especialmente en proyectos ligados al RIGI y Vaca Muerta.

YPF no es una empresa más: es prácticamente un sector económico en sí mismo. Produce más de la mitad de los hidrocarburos del país y es la principal productora (y promotora) de Vaca Muerta. Durante décadas fue la empresa más grande del país. E incluso en la actualidad mantiene un peso determinante en el valor de la producción agregada de la Argentina, explicando alrededor de un 2% del PBI. Hablar de YPF es determinante para comprender el rumbo de la economía nacional, incluso respecto de la relación con el exterior a través de la balanza de pagos.

En ese sentido, es posible visibilizar cómo a través del tiempo YPF ha sido utilizada para alinear objetivos económicos más amplios que los estrictamente vinculados a su lógica como empresa o su rol en la producción de hidrocarburos. Por ejemplo, durante la dictadura, la junta militar la usó para tomar deuda, que la empresa no necesitaba, para sostener el régimen de cambio. O durante la Convertibilidad fue una llave de acceso a dólares mediante su privatización. *Entender YPF es entender el rumbo del país.* En estos dos períodos, se aprovechó el acervo de YPF para ceder activos y entregar parte de la renta petrolera a diferentes grupos económicos de origen local y empresas transnacionales. Estas corporaciones crecieron en sus negocios (y ganancias) de la mano del esfuerzo público cristalizado en YPF, tomando lo que les era funcional para captar valor: áreas exploradas o en actividad, unidades de negocios, filiales en el extranjero y otras.

YPF puede apalancar el desarrollo del país a través de sus inversiones, asociándose a empresas locales, generando empleo, o puede ser simplemente un repositorio de recursos disponibles para ser vaciado. En general, las experiencias de gobiernos neoliberales se inclinaron por esta última lógica. Al concebir los hidrocarburos como una mera mercancía internacional, un commodity: se asume que, si en un momento hay abundancia, se puede vender para conseguir ganancias y, si luego falta de divisas, se compra del exterior. Un mercado vacío de determinaciones y tensiones. La realidad, claro, es mucho más compleja cuando se mira un mercado internacional tan sensible a la geopolítica y la guerra. Los hidrocarburos son un activo estratégico, cuya explotación debe calibrarse en función de más variables que la rentabilidad de corto plazo.

La privatización de YPF en la década de 1990 fue clave para que una petrolera pequeña como REPSOL se pudiera proyectar en el mundo, vendiendo sus activos en el exterior, usándola de garantía para acceder a crédito más barato y tomando ganancias que no se reinvirtieron. De hecho, la explotación intensiva de las reservas existentes, sin una estrategia de exploración que las repusiera, condujo a su agotamiento. Esto fue determinante para que Argentina pasara de tener superávit a déficit comercial energético, ya que, para sostener la expansión económica, se vio obligada a importar energía.

Los gobiernos neodesarrollistas no tuvieron inicialmente una estrategia clara con la empresa y el sector, ensayando la creación de nuevas empresas -ENARSA- o incentivando mecanismos de mercado para impulsar la nueva producción -como los planes Gas y Petróleo Plus-. Incluso se incentivó la participación de capitales nacionales mediante el grupo Petersen (Eskenazi), que ingresó sin invertir ni un peso. Recién cuando finalmente se decide en 2012 la expropiación de las acciones en manos de Repsol, se produce el cambio en la orientación sectorial, en particular, por el impulso a la producción en el yacimiento no convencional de Vaca Muerta. Años más tarde, este esfuerzo probó ser la llave para volver a tener superávit energético, el cual hubiera sido imposible sin el accionar de YPF bajo la dirección del Estado.

En el ínterin, se omitieron reclamos por pasivos ambientales y la posibilidad de reorientar la matriz energética en un sentido más sostenible y justo. Como prenda para esta trayectoria, se sostuvo no

sólo el carácter de sociedad anónima de YPF sino su inserción en un entramado jurídico armado para favorecer el lucro de las corporaciones. Esto es cierto no solo por los límites de la expropiación, sino por nuevas acciones como el acuerdo firmado con Chevron en 2013. La vigencia de los 49 tratados bilaterales de inversión y de la ley de inversiones extranjeras limita la soberanía en la gestión de YPF. Tal es así, que desde hace años el país es hostigado en diversos tribunales por un fondo buitre, Burford, que adquirió el derecho a litigar por la forma en que se hizo la expropiación de YPF, logrando fallos favorables en la justicia neoyorquina.

Para el gobierno de La Libertad Avanza, a pesar de su retórica anti-estatista, YPF



también resulta central para su programa económico. Esto es cierto en al menos dos sentidos. Primero, porque al gobierno le faltan dólares. En el año y medio que va de diciembre de 2023 a mayo de 2025, logró que las reservas internacionales del Banco Central aumenten 13.258 millones de dólares (datos del balance cambiario). Pero esto esconde que el FMI proporcionó 12.405 millones en ese mismo período. Es decir, el gobierno no ha logrado acumular reservas de forma sostenida, incluso a pesar de un superávit comercial de bienes por casi 26 mil millones de dólares. Ocurre que ese saldo positivo, se evapora por el déficit en el intercambio de servicios y los pagos de intereses de la deuda. Para intentar juntar dólares, el gobierno impulsó diversas operaciones de crédito por más de 11 mil millones. Pero es un modelo de patas cortas mientras no logre bajar las tasas de interés. Por eso, hay una apuesta estructural a incrementar el superávit comercial por una de las vías más promisorias: el impulso a Vaca Muerta, que es imposible sin la guía de YPF. El sector petróleo es el tercero de mayores aportes de divisas en este período, detrás de cereales y oleaginosas y alimentos y bebidas.

En la búsqueda para salir de la crisis externa inminente, el gobierno apuesta a inversiones y exportaciones de hidrocarburos, profundizando el mandato exportador. En esto no repara en los potenciales daños ambientales, laborales o sociales que produzca, así como tampoco las concesiones institucionales que deba hacer. El RIGI es fiel expresión de este punto, siendo el segundo sentido en el cual YPF es clave. A pesar del discurso pro-empresario, la creciente desregulación y el severo ajuste fiscal que lleva adelante el gobierno de Milei, las inversiones no llegan. De hecho, la cuenta de inversiones directas en el balance cambiario arroja un negativo por 1.500 millones de dólares. El RIGI aprobado con la excusa de promover las inversiones –como lo hiciera en el pasado la ley de inversiones extranjeras o el código minero- no funciona sola. De hecho, 3 de los 7 proyectos aprobados a agosto de 2025, tienen a YPF como parte de las empresas a cargo, 2 de los cuales están asociados además a Vaca Muerta. YPF participa en varios proyectos anunciados, que aún no han ingresado al régimen. Detrás de la parafernalia sobre el rol de los empresarios, YPF es el actor principal en el llamado a que se invierta, buscando actuar como un factor de demostración o señal de rumbo –hasta ahora, infructuosa-.

Así, YPF se presenta para el gobierno anarco-capitalista como una llave para destrabar el problema de la inversión y el superávit externo. El acceso al mercado de capitales mediante el refuerzo de la lógica extractivista en Vaca Muerta no opera sino con la empresa insignia en el frente. Sin la presencia mayoritaria del Estado nacional en el capital accionario, esto sería imposible de coordinar.

Se puede encontrar una versión ampliada de la centralidad de YPF en el mandato exportador de Argentina en:
<https://isds-americalatina.org/entre-motor-nacional-y-botin-corporativo-las-derivadas-de-ypf/>

El RIGI y la expansión de Vaca Muerta hacia el Atlántico El Golfo San Matías y Península Valdés como nuevas áreas de sacrificio

Ariel SLIPAK • Fundación Ambiente y Recursos Naturales - ETFE

✳ Los procedimientos de evaluación ambiental y participación ciudadana fueron fragmentados y limitados, incumpliendo principios de evaluación estratégica y el Acuerdo de Escazú, y excluyendo a comunidades afectadas del debate público.

✳ La narrativa de desarrollo se construye sobre la desregulación y la invisibilización de impactos negativos, comprometiendo economías locales como la pesca y el turismo, y afectando la salud, el ambiente y los derechos democráticos.

Para dimensionar cabalmente el impacto socioeconómico y ambiental del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), es necesario señalar que dos de los tres primeros proyectos aprobados –en orden cronológico– por su Comité Evaluador son de infraestructura orientada a la exportación de petróleo y gas natural licuado (GNL) en el Golfo San Matías, en la provincia de Río Negro: se trata de Vaca Muerta Oil Sur (VMOS) y *Southern Energy*.

El primero, *Vaca Muerta Oil Sur*, consiste en la construcción de un oleoducto que conecta Añelo, en la formación de Vaca Muerta, con Punta Colorada, en el municipio de Sierra Grande. Allí se proyecta construir un puerto de aguas profundas con dos monoboyas para exportar crudo, lo cual conlleva un alto riesgo de derrames y microderrames que amenazan tanto la biodiversidad como los modos de vida de las comunidades costeras. El consorcio responsable está liderado por YPF e integrado también por Pan American Energy, Vista Energy, Pampa Energía, Chevron, Pluspetrol y Shell. En su fase final, el proyecto prevé una capacidad de exportación de 550.000 barriles diarios, ampliable a 700.000, cifra prácticamente equivalente a la producción total de crudo diaria de Argentina en 2024.

El segundo proyecto aprobado bajo el RIGI es *Southern Energy*, una iniciativa para exportar GNL mediante unidades flotantes de licuefacción (FLNG, por sus siglas en inglés), que serían instaladas frente a la ciudad turística de Las Grutas. El plan contempla dos buques: el Hilli Episeyo, que comenzaría operando con gas de la Cuenca Austral, y una segunda unidad (MKII) que requeriría la construcción de un gasoducto de aproximadamente 600 kilómetros para transportar gas desde Vaca Muerta hasta la costa atlántica. En conjunto, el proyecto proyecta exportar hasta 15 millones de toneladas de GNL por año, un volumen superior al 60 % del consumo interno anual de gas en Argentina.

El consorcio está integrado por Pan American Energy, YPF, Pampa Energía, Harbour Energy y la empresa noruega Golar LNG, que aporta la tecnología y los buques. Esta iniciativa implica graves riesgos ambientales como por ejemplo el vertido de agua con temperaturas y salinidades fuera de los rangos normales del Golfo San Matías, el aumento de emisiones de metano –un gas de efecto invernadero extremadamente potente–, y la afectación directa sobre ecosistemas marinos sensibles.

A su vez, YPF lidera un tercer proyecto destinado a exportar GNL de Vaca Muerta, bajo el nombre Argentina LNG, desarrollado en asociación con Shell y, más recientemente, con la firma italiana Eni, con quien firmó un memorando de entendimiento. En la prensa, este proyecto se presenta como una propuesta en “tres etapas”, cuya primera fase sería el proyecto *Southern Energy*, con el objetivo de instalar hasta seis buques de licuefacción en el Golfo San Matías. Formalmente, *Argentina LNG* aún no fue incorporado al RIGI ni atravesó audiencias públicas.

Más infraestructura fósil, menos biodiversidad, menos participación y menos democracia.

El Golfo San Matías, ubicado en la provincia de Río Negro, forma parte de una ecorregión compartida con Península Valdés (provincia de Chubut), reconocida internacionalmente por su biodiversidad. Es hábitat y ruta migratoria de especies como la ballena franca austral, el delfín nariz de botella, el pingüino de Magallanes y el caballito de mar patagónico (Ver Figura N°2). Hasta agosto de 2022, la Ley Provincial 3.308 protegía al golfo de proyectos de infraestructura fósil. Esta norma, producto de una conquista social en 1999, fue modificada en septiembre de 2022 por la Ley Provincial 5.594,³ en un proceso ampliamente cuestionado por organizaciones sociales y comunidades locales.⁴

Figura N°2 • Golfo San Matías, áreas protegidas y proyectos del RIGI



Fuente: Observatorio Sismicidad Inducida (2024)

3 • En su texto original de 1999, la Ley 3308 prohibía la prospección, exploración y explotación petrolera y gasífera como así también la construcción de oleoductos, gasoductos y otros ductos como así también terminales de carga y descarga de gas y petróleo en el Golfo San Matías y Mar territorial de Río Negro. La modificación habilita el transporte y los proyectos de infraestructura, manteniendo la prohibición exclusivamente para las actividades de prospección, exploración y explotación.

4 • Delfina Emilia, 2023. Vaca Muerta Sur: YPF admite en documento interno que gestionó la modificación de una ley ambiental para construir su oleoducto. Disponible en: climatetrackerlatam.org

El proyecto VMOS presenta un desarrollo al menos cuestionable. Está subdividido en tres etapas: la conexión de Añelo con una estación de bombeo en Allen; la conexión de Allen con Punta Colorada; y, finalmente, la construcción del puerto con las monoboayas. Cada tramo fue sometido a evaluaciones de impacto ambiental de manera fragmentada, lo cual permitió iniciar la construcción de la Etapa I sin que la Etapa III (la portuaria) estuviese aprobada. Esta modalidad contradice el principio de Evaluación Ambiental Estratégica, que requiere considerar los impactos de manera integral.

La audiencia pública para la aprobación de la tercera etapa del VMOS se realizó el 17 de agosto de 2023 en Sierra Grande (Ver Imagen N°1). La participación estuvo restringida exclusivamente a residentes de la provincia de Río Negro. Además, está documentado que personas vinculadas a sectores interesados en el proyecto impidieron el ingreso de integrantes de organizaciones socioambientales y pueblos originarios⁵. El Estudio de Impacto Ambiental evaluó únicamente la obra portuaria, sin contemplar impactos acumulativos o sinérgicos, ni modelos de tránsito marítimo ni simulaciones de derrames⁶.

Imagen N°1 • Protesta durante la Audiencia Pública (2023)



Foto de Luciano Cutrera, Audiencia pública de Sierra Grande (17 de agosto de 2023)

Algo similar ocurrió el 4 de diciembre de 2024 en la audiencia pública del proyecto *Southern Energy*, realizada en San Antonio Este, también restringida a ciudadanos de Río Negro. En ese momento, el consorcio estaba conformado únicamente por Pan American Energy y Golar, y el estudio presentado abarcaba un solo buque licuefactor, no dos, como se anunciaría posteriormente. El procedimiento nuevamente ignoró los lineamientos del Acuerdo de Escazú, omitió una evaluación ambiental estratégica y no consideró impactos acumulativos con otras actividades económicas. Además, la información técnica fue modificada posteriormente sin que mediara una nueva evaluación.

5 • Delfino Emilia, 2023. *Vaca Muerta Sur: tensión y sólo voces a favor en una cuestionada audiencia pública*. Disponible en El Diario.ar

6 • Lombardi Vanina, 2023. *Golfo San Matías: El oleoducto cuestionado*. Disponible en Agencia TSS

Es fundamental remarcar los impactos socioambientales del proceso de licuefacción costa afuera. A los efectos visuales que afectan la vida cotidiana y la actividad turística, se suman alteraciones térmicas y salinas en el agua, que pueden perturbar rutas migratorias y ciclos reproductivos de la ballena franca austral (Ver Imagen N°2). A esto se suma el incremento del tráfico marítimo, que eleva significativamente el riesgo de colisiones con cetáceos. Las emisiones de metano, además de contribuir al calentamiento global, son precursoras del ozono troposférico, un contaminante que agrava el asma, la EPOC y otras enfermedades respiratorias que pueden derivar en afecciones cardiovasculares o muertes prematuras. A su vez, el ozono troposférico puede afectar negativamente a la fotosíntesis y reducir el rendimiento de cultivos sensibles⁷.

Imagen N°2 • Golfo San Matías

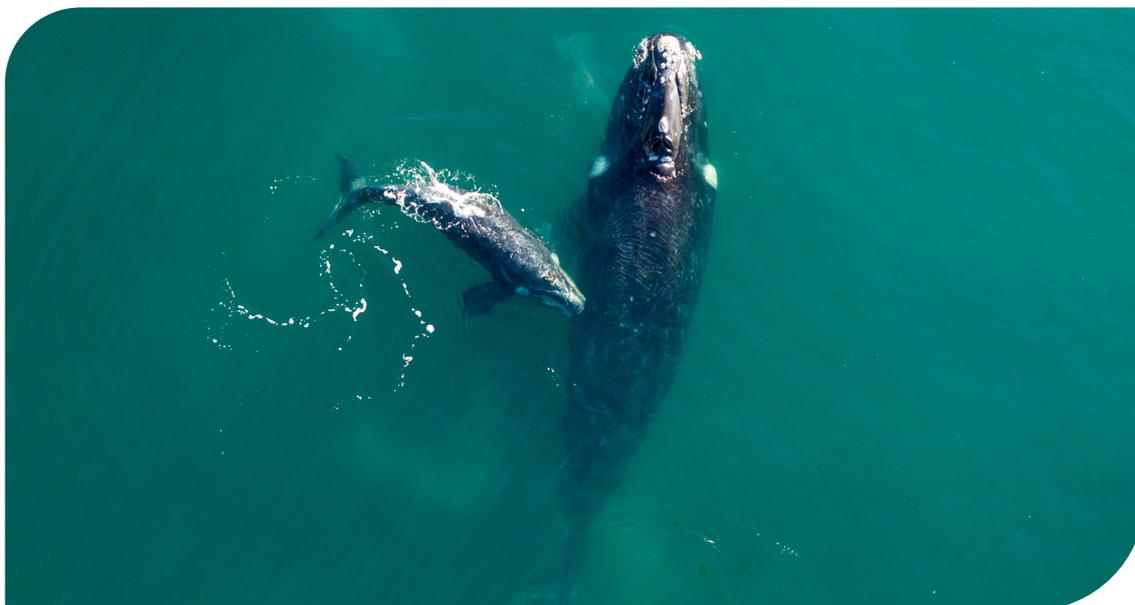


Foto de FARN (2024)

Nada nuevo bajo el sol. Los proyectos del Golfo San Matías y la continuidad extractiva antes y después del RIGI

Las fechas que aquí se explicitan sobre el proyecto Vaca Muerta Oil Sur demuestran que el impulso de este resulta anterior al RIGI, o incluso a la Administración de Javier Milei.

Los proyectos de GNL, mientras tanto, más allá de parecer novedosos, expresan un anhelo de las firmas operadoras en el *upstream* en Vaca Muerta que manifestaban contar con una insuficiente capacidad de despacho que les generaba cuellos de botella en la propia actividad de extracción. El proyecto *Argentina LNG*, en concreto, representa una continuidad de la política de YPF, que en 2022 intentó asociarse con la malaya Petronas para construir una terminal de licuefacción en tierra (*onshore*). Ese proyecto fue mutando: primero con el retiro de Petronas y su reemplazo por Shell, y luego con el abandono de la idea

7 • Institute for Governance & Sustainable Development, 2013. *Primer on Short-Lived Climate Pollutants*.

de una planta *onshore*, en favor del anuncio de una mayor cantidad de buques FLNG^{8 9}. Por otro lado, el propio gerente de proyectos del consorcio *Southern Energy* ha manifestado que las conversaciones entre Golar y PAE para impulsar el arribo de un proyecto de estas características con el barco Hilli Episeyo se iniciaron en 2023.¹⁰

Lo que podemos encontrar aquí, entonces, es la creación de un régimen de grandes exenciones fiscales, privilegios cambiarios y aduaneros, flexibilización de regulaciones y blindaje jurídico. Este marco garantiza el acceso preferencial a recursos como el agua y la energía, al tiempo que establece mecanismos para la resolución de conflictos en jurisdicción internacional. Siguiendo a Henri Acselrad (2003)¹¹, la lógica de configuración de cadenas de valor parece generar la necesidad de que los diferentes gobiernos flexibilicen normativa ambiental bajo una retórica de imposibilidad de arribo de Inversión Extranjera Directa si no se efectúan las desregulaciones, y esto va en detrimento de la calidad de vida de la población en general y de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como de los derechos humanos en su conjunto.

En suma, estos proyectos intentan lograr legitimación social local a través de expectativas de generación de empleo en la población local, generando narrativas promesantes de un despegue de actividades alrededor de la construcción y los servicios, pero sólo puede construirse dicha ilusión de prosperidad sobre la base de la reducción de la transparencia de los impactos socioambientales y económicos. No solo ningún empleo circunstancial en la construcción del puerto es imposible que sopesa el costo de enfermedades respiratorias, sino que la transformación geográfica que se realiza tiene tal impacto que obtura las posibilidades de desarrollo de otras matrices productivas basadas en el turismo o la pesca practicadas de manera sostenible.

La narrativa favorable en términos económicos sólo puede ser construida sobre una profunda lesión de los principios democráticos. Así, el RIGI no inaugura un modelo extractivo: lo blindo, lo profundiza y lo desliga aún más a las comunidades de la naturaleza.

Imagen N°3 • Protestas en el Golfo San Matías



Foto de Multisectorial Golfo San Matías (2025)

8 • EconoJournal 2024. Argentina LNG: YPF confirmó la salida de Petronas y lo reemplazó por Shell que se suma al proyecto.

9 • Perfil 2025. YPF confirmó que no se construirá la mega planta de GNL en Río Negro.

10 • Más Energía 2025. Southern Energy pone fecha a la construcción del gasoducto dedicado al GNL en Río Negro.

11 • Acselrad, Henri 2003. Cuatro tesis sobre políticas ambientales ante las coacciones de la globalización. Revista Nueva Sociedad.

RIGI: una pieza central de la arquitectura para desarticular la conflictividad socioambiental

Luna MIGUENS y Manuel TUFRO • Centro de Estudios Legales y Sociales

✿ El RIGI se inscribe en una estrategia del gobierno de Milei para atraer inversiones extractivas mediante el desmantelamiento de las protecciones legales a comunidades indígenas y productores locales.

✿ Con el propósito de intervenir en los conflictos socioambientales el Poder Ejecutivo creó la “Unidad de Seguridad Productiva” para intervenir y asegurar la viabilidad del RIGI.

✿ El uso del aparato estatal de seguridad se orienta a controlar la conflictividad socioambiental a través de la vigilancia, monitoreo y represión de resistencias.

El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones es un instrumento medular para uno de los principales objetivos del gobierno de Javier Milei, seducir a empresas extranjeras para que realicen inversiones en actividades extractivas en la Argentina. Para lograrlo, busca garantizar que las empresas que quieran instalarse en el país puedan hacerlo con total tranquilidad, sin verse afectadas por la conflictividad social. Esto se vuelve particularmente relevante para actividades extractivas, como la minería o la explotación de hidrocarburos, que suelen enfrentar resistencias vinculadas a los impactos ambientales, el uso intensivo del agua y los reclamos territoriales de las comunidades locales.

Por ello, el RIGI forma parte de un entramado de decisiones estatales orientadas a facilitar el despliegue de grandes inversiones, incluso en contextos de alta conflictividad socioambiental. Con ese propósito incorpora mecanismos que limitan la participación ciudadana y reducen los márgenes para la intervención de actores locales en la toma de decisiones. Esta estrategia contempló tres movimientos:

1 neutralizar cualquier recurso legal o de política pública que las comunidades afectadas pudieran movilizar para resistir el extractivismo; **2** aumentar la vigilancia sobre los conflictos territoriales, impartiendo órdenes que incurren en la inteligencia ilegal; y **3** generar la amenaza concreta de intervención policial para poner a fin a los conflictos.

Desmantelamiento de políticas y protecciones

Desde que asumió, el gobierno desmanteló la arquitectura institucional que existía para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios, tal como reconoce la Constitución. La principal medida en este sentido fue la derogación de la ley 26.160 sancionada en 2006. Esta norma declaraba la emergencia territorial indígena, obligaba al Estado a realizar un relevamiento nacional de los territorios habitados por comunidades y suspendía los desalojos. Este relevamiento se realizó de manera poco sistemática, por lo que la emergencia debió prorrogarse de manera reiterada. Para fin de 2024, cuando la ley fue derogada, se habían relevado algo menos de la mitad de los territorios comunitarios. En el decreto de derogación el gobierno reconoce que aún hay más de 250 conflictos territoriales. En este contexto la decisión del gobierno fue desproteger a los pueblos originarios para favorecer a “los legítimos propietarios”. Esto deja a miles de comunidades de todo el país vulnerables ante quienes buscan hacerse de sus tierras.

En cuanto a los productores de la agricultura familiar, el gobierno debilitó la política destinada a acompañarlos y fortalecer su producción. Apenas llegado al poder, despidió a casi todos los trabajadores del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, el principal organismo dedicado al sector. Una de las consecuencias de este vaciamiento fue el abandono de los productores que viven en lugares de difícil acceso, donde solo llegaba este organismo. En julio de 2025, al filo del fin de las facultades delegadas, derogó por decreto la mayoría de los artículos de la Ley de Agricultura Familiar Campesino Indígena, que buscaba fortalecer al sector. Este desamparo estatal debilita la posición de productores y productoras y su capacidad de resistir intentos de desalojo, generalmente promovidos por empresarios locales.

Este espíritu permeó también en los gobiernos provinciales. En 2024, Rio Negro y Chubut aprobaron leyes creando mecanismos de consulta “previa, libre e informada” a las comunidades indígenas. Esta consulta es un derecho de las comunidades indígenas a conocer y poder opinar ante decisiones públicas que puedan afectar sus modos de vida. Sin embargo, el espíritu de estas normas es exactamente el contrario. Se crearon mecanismos que simulan un proceso de consulta como estrategia para neutralizar hipotéticas demandas en este sentido. La prueba más clara de este cinismo es que, paradójicamente, las comunidades no fueron informadas ni consultadas en el proceso de redacción de estas leyes.



Foto de Susi Maresca-CELS

La ampliación ilegal de la vigilancia

Desde el punto de vista de la vigilancia, la filtración del Plan de Inteligencia Nacional (PIN) evidenció que entre las prioridades de los servicios de inteligencia está el monitoreo de la conflictividad socioambiental. En el PIN, en línea con la perspectiva negacionista del cambio climático que el gobierno despliega en ámbitos internacionales, se consideran asuntos de riesgo para la seguridad nacional tanto a las organizaciones ambientalistas con capacidad de incidencia política para “bloquear” proyectos extractivos, como a las comunidades indígenas que, por reivindicar el derecho a defender espacios de significación espiritual o sagrada pudieran obstaculizar inversiones. Es decir, caracteriza a activistas ambientales y pueblos que defienden sus territorios, como amenazas para la seguridad nacional lo que podría interpretarse que es porque podrían obstaculizar el RIGI. Con este antecedente, cobra también otro sentido la decisión del gobierno de legalizar por decreto el “ciberpatrullaje”, es decir, la posibilidad de que la policía realice vigilancia de fuentes abiertas en Internet (sitios web, plataformas, redes sociales), que quedó consagrada por el decreto 383/2025 que modifica las funciones de la Policía Federal Argentina.

Policialización de los conflictos: la amenaza represiva

Pero no se trata sólo de vigilancia y de acopio de inteligencia ilegal sobre la conflictividad. Algunas medidas del gobierno funcionan también como claros mensajes de que, en caso de que los conflictos escalen, se intervendrá con la fuerza pública para favorecer el interés de los empresarios. Mediante dos resoluciones de 2024 (499 y 893) el Ministerio de Seguridad de la Nación creó la denominada “Unidad de Seguridad Productiva”, una forma de reagrupar efectivos de las fuerzas federales con el objetivo explícito de brindar seguridad a sectores de la economía que, según el propio gobierno, “requieren de un cuidado especial en el proceso de elaboración o en el transporte de las mercaderías”.

La idea de “seguridad productiva” es un eufemismo para esconder la decisión de impedir cualquier protesta o conflicto que genere obstáculos para actividades como la minería extractiva, la explotación de hidrocarburos, el turismo o el agronegocio, es decir, los mismos sectores considerados “estratégicos” e incluidos en el RIGI. Y sobre el uso de esta idea de “lo estratégico” como justificación para ampliar la securitización y represión de los conflictos, debe observarse también el decreto 1107/2024, que instaura la posibilidad de que el poder ejecutivo establezca qué es un objetivo de valor estratégico, sin ningún tipo de criterio de limitación, y que además faculta al Ministerio de Seguridad a solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas para colaborar con la protección de esos objetivos si lo considera necesario, sin pasar por el Congreso.

El lugar del RIGI en este esquema

El RIGI es un dispositivo que contribuye a esta búsqueda de neutralizar y controlar la conflictividad. Algunos de los sectores productivos incluidos en el régimen, como la minería o la industria hidrocarburífera, transforman los territorios de manera estructural. Estos impactos amenazan el modo de vida de quienes viven ahí, cuando no son directamente incompatibles con la vida. Algunos de los proyectos del RIGI, de hecho, ya han generado resistencias: es el caso del oleoducto Vaca Muerta Sur

(VMOS) y la resistencia de comunidades indígenas (que reclaman ser consultadas) y de organizaciones ambientalistas que denuncian el impacto en el ecosistema del Golfo San Matías. También es el caso



Foto de Susi Maresca-CELS

del proyecto “Sal de vida”, presentado en el RIGI, para extraer litio en el salar del Hombre Muerto en Antofagasta de la Sierra, Catamarca. Las comunidades de esta localidad denuncian los impactos de la industria del litio en sus territorios desde hace años.

En este marco de conflictividad, el RIGI contempla en el Artículo 165, las condiciones jurídicas para blindar a las inversiones frente a eventuales protestas afirmando que “cualquier norma que limite, restrinja, vulnere, obstaculice o desvirtúe” el espíritu

del régimen será considerado “nulo de nulidad absoluta e insanable”. Es decir, no puede aprobarse ninguna ley posterior que afecte las inversiones que hayan ingresado al RIGI. En caso de escasez de agua, por ejemplo, la prioridad en el acceso a este recurso la tendrán las empresas por sobre las necesidades de abastecimiento local. Esto suprime el recurso jurídico para cualquier actor que quiera denunciar el impacto social o ambiental de estas inversiones.

El gobierno se ocupó de generar condiciones institucionales, jurídicas y securitarias para reducir la conflictividad lo más posible. Más allá de las declamaciones retóricas sobre la libertad de mercado y el Estado mínimo, el poder público está presente y activo: aprueba leyes, crea cuerpos de seguridad específicos y pone en marcha mecanismos administrativos para generar un marco de garantías a quienes quieran hacer negocios en nuestro país, sin medir costos ambientales ni sociales.



Foto de Calma Cine

Eternos privilegios de un RIGI sin derechos: impactos en el ambiente y en los derechos de las generaciones presentes y futuras

Cristian FERNÁNDEZ • Fundación Ambiente y Recursos Naturales

✳ El Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones (RIGI) contenido en la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos es un régimen que busca fomentar inversiones que consistan en un piso mínimo de 200 millones de dólares no sólo a partir del otorgamiento de beneficios aduaneros, cambiarios y fiscales sino también de la desregulación de la economía. El RIGI favorece a megaproyectos de infraestructura, forestales, de hidrocarburos y mineros vinculados al cobre y el litio, entre otros. Se trata de proyectos con altos impactos ambientales y sociales. Sin embargo, este régimen de privilegios omite cualquier referencia a los pasivos ambientales que provocarán estos emprendimientos.

El RIGI representa un peligro para la legislación social y ambiental ya que la propia Ley Bases establece que, cualquier norma que “limite, restrinja, vulnere, obstaculice o desvirtúe” los privilegios otorgados, será considerada “nula de nulidad absoluta e insanable” (Art. 165). De esta forma, el RIGI se erige como una arquitectura legal que no sólo concede enormes privilegios a los inversores sino también anula aquellas leyes o regulaciones que pudieran limitar, desde una perspectiva comunitaria, social o ambiental, los megaproyectos extractivos y de infraestructura. Bajo el ropaje de la supuesta prosperidad que traerán las inversiones, se le garantiza inmunidad frente a la ley. Inmunidad que se confunde con impunidad. Esta construcción jurídica anti derechos resulta inédita y peligrosa.

El RIGI busca brindar seguridad jurídica a los mega inversores, pero su aplicación mecánica podría derivar en la nulidad de leyes y regulaciones que protegen a los territorios, lo que generaría un impacto negativo en el ambiente y un avasallamiento de los derechos humanos de las comunidades que los habitan. No hay mayor inseguridad jurídica que aquella generada a partir de la desprotección de las personas y los ecosistemas que habitan.

La Ley Bases y el RIGI pretenden generar un sistema legal paralelo olvidando las leyes locales, nacionales y los Tratados de Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional. Pero la Constitución Nacional es más fuerte. Justamente, la interpretación constitucional enseña que los derechos son relativos y de ninguna manera absolutos porque un derecho absoluto implicaría una concepción antisocial.

Dado que las grandes inversiones que promueve el RIGI se darán a través de proyectos ubicados en las provincias, cabe recordar que el art. 124 de la Constitución Nacional dice que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. En este sentido, leyes provinciales orientadas a proteger el ambiente y la naturaleza nunca podrán ser consideradas nulas, sin importar que se opongan al RIGI. Esto incluye también a las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental sancionadas por el Congreso (art. 41 de la Constitución Nacional).

La reforma constitucional de 1994, que cumplió 30 años en 2024, garantiza el derecho al ambiente sano, equilibrado y sustentable, permitiendo que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras. Sin embargo, esta mirada enfocada en la solidaridad y equidad intergeneracional no se refleja en el RIGI. En efecto, los exponenciales incentivos a 30 años que se otorgan a los inversores podrían beneficiar a empresas extractivas de petróleo y gas, contradiciendo abiertamente los compromisos climáticos asumidos por Argentina al ratificar el Acuerdo de París. De la misma manera, se tensionaron las estrategias nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático. El hecho de brindar semejantes privilegios por las próximas tres décadas no sólo compromete a futuros gobiernos sino también a generaciones futuras. *¿Es posible brindar privilegios a 30 años sin contemplar los derechos de las generaciones venideras?*

Los eternos privilegios de un RIGI sin derechos podrían ocasionar daños irreversibles y permanentes a nuestros ecosistemas y comunidades. Para evitar que nuestros derechos sean borrados es fundamental enfrentar esta maquinaria con nuestra Constitución Nacional.



Foto de Luciano Cutrera, Audiencia pública de Sierra Grande (17 de agosto de 2024).

El RIGI genera el riesgo de demandas arbitrales: una alerta sobre una nueva ola de casos de corporaciones contra la Argentina

Luciana GHIOTTO • IIP-UNSAM / CONICET - Transnational Institute
Bettina MÜLLER • Transnational Institute

✳ El RIGI incorpora el mecanismo de solución de controversias inversor-Estado, ampliando los derechos a todos los inversores extranjeros y nacionales, y abriendo la puerta a demandas arbitrales internacionales que ya han costado caro a Argentina.

✳ Varias compañías con proyectos en el RIGI - Rio Tinto, Chevron, Shell, Pan American Energy, entre otras- ya han utilizado ampliamente el mecanismo ISDS para presionar o demandar a Estados por políticas públicas.

✳ La combinación del RIGI y estas empresas configura un escenario de alto riesgo para la soberanía regulatoria, las finanzas públicas y la capacidad del Estado de priorizar intereses sociales y ambientales.

Introducción

Argentina se encuentra en una encrucijada con la implementación del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), que busca atraer inversión extranjera directa mediante beneficios fiscales y garantías de estabilidad jurídica. Este régimen incorpora, además, el mecanismo de solución de controversias Inversor-Estado (ISDS, por sus siglas en inglés) para el uso de todos los inversores, extranjeros o nacionales, de los diferentes sectores cubiertos por la ley. Esto amplía notoriamente los derechos otorgados a los inversores provenientes de 48 países con los que Argentina tiene tratados de protección de inversiones vigentes¹².

Un análisis de las empresas que están llegando al país bajo el RIGI revela un patrón preocupante: la mayoría tiene un extenso historial de uso del arbitraje internacional contra los Estados mediante este mecanismo incorporado en prácticamente todos los tratados bilaterales de protección de las inversiones y los tratados comerciales firmados desde los años noventa.

Esta situación adquiere particular gravedad considerando que Argentina ya ostenta el récord de haber sido el país con mayor cantidad de demandas ISDS del mundo por más de dos décadas, recientemente solo superado por Venezuela¹³.

¹² • Transnational Institute, 2025 (En prensa). Argentina en el laberinto del arbitraje internacional: récord de demandas arbitrales y nuevas concesiones para los inversores. Disponible en <https://isds-americalatina.org/>

¹³ • Transnational Institute 2024. ISDS en números - Impactos de las demandas de arbitraje de inversores contra Estados de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://isds-americalatina.org/impactos-isds-en-alc/>

La convergencia de empresas con extensa experiencia en estas demandas y un marco regulatorio que les otorga amplias protecciones configura un escenario de alto riesgo para las finanzas públicas y para el espacio de política pública.

El mecanismo ISDS

El sistema ISDS permite a las corporaciones extranjeras demandar a los Estados en tribunales arbitrales internacionales cuando consideran que sus inversiones han sido afectadas por leyes o regulaciones. Este mecanismo opera como un poderoso instrumento de disciplinamiento que limita la capacidad regulatoria de los Estados en materia ambiental, social y económica.

Los tribunales arbitrales del mecanismo ISDS funcionan de modo opaco, están compuestos por tres árbitros (frecuentemente abogados corporativos) y pueden ordenar compensaciones millonarias a los Estados por implementar regulaciones de interés público. Esta arquitectura institucional refleja la asimetría de poder característica del capitalismo globalizado, donde los derechos del capital transnacional se antepone a los derechos humanos, ambientales y a la capacidad de los pueblos de darse sus propias reglas.

Argentina ha enfrentado 65 demandas ISDS, la mayoría originadas tras la crisis de 2001, cuando el país tuvo que implementar medidas de emergencia para paliar los impactos sociales y económicos de la crisis. Las corporaciones, especialmente del sector de servicios, aprovecharon estos tribunales para reclamar miles de millones de dólares, argumentando que las políticas de crisis afectaron sus expectativas de ganancia.

Análisis de las empresas del RIGI: un historial preocupante

El RIGI está atrayendo corporaciones que se dedican particularmente a la extracción de bienes comunes y al sector primario-extractivo. Efectivamente, los dos sectores con más presentaciones de proyectos en el primer año del RIGI son de los sectores de hidrocarburos y minería. Los estudios recientes muestran que, a nivel global, estas empresas están utilizando el mecanismo ISDS de modo creciente. Por ejemplo, la industria de los combustibles fósiles es la más litigiosa en el arbitraje, representando casi el 20% del total de las demandas. El segundo sector más litigioso, la industria minera, es responsable del 11% de los casos ISDS¹⁴. Asimismo, en América Latina, las demandas arbitrales de las corporaciones de actividades extractivas también han ido en ascenso.

Repasamos aquí algunos ejemplos de los inversores que han presentado proyectos, o han realizado anuncios, para estar cubiertos bajo el ala del RIGI, y que han utilizado el mecanismo ISDS para demandar a otros Estados.

14 • Di Salvatore 2021. Investor-State Disputes in the Fossil Fuel Industry. International Institute for Sustainable Development (IISD). Disponible en <https://www.iisd.org/system/files/2022-01/investor%E2%80%93state-disputes-fossil-fuel-industry.pdf>

Río Tinto: la estrategia de presión mediante el arbitraje

Río Tinto, la gigante minera anglo-australiana, ha sido la primera empresa minera con proyecto RIGI aprobado para explotar litio en el Salar del Rincón en Salta. Esta empresa cuenta con importantes inversiones en la explotación de litio en otras regiones del mundo, como por ejemplo en Serbia, donde participa en el proyecto del río Jadar. En ese contexto, ha demostrado su disposición a utilizar el mecanismo de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) como herramienta de presión frente a decisiones soberanas que afecten sus intereses. En 2021 una resistencia popular masiva, que articuló movimientos ambientalistas y comunidades locales, generaron bloqueos de carreteras y manifestaciones masivas en Belgrado, forzando al gobierno serbio a revocar las licencias del proyecto en enero de 2022¹⁵. Río Tinto no aceptó pasivamente esta decisión y amenazó con demandar al Estado bajo el mecanismo ISDS incluido en el Tratado Bilateral de Inversión Reino Unido-Serbia¹⁶. La demanda no ha sido aún presentada, pero se mantiene como una amenaza. Esta estrategia ejemplifica cómo las corporaciones utilizan el mecanismo ISDS no solo para obtener compensaciones millonarias, sino para disciplinar a los gobiernos que busquen priorizar la protección ambiental y los derechos comunitarios sobre las ganancias corporativas.

Pan American Energy

PAE tiene un historial de dos demandas ISDS exitosas: contra Argentina en 2003 (resuelto mediante acuerdo confidencial, que muestra el secretismo que caracteriza este sistema) y contra Bolivia en 2010 (acordado por 357 millones de dólares). La demanda contra Bolivia no solo buscaba compensación por nacionalización, sino castigar cualquier política energética soberana. En el caso de la demanda contra Argentina, las medidas impugnadas por PAE se relacionan con las políticas post-crisis del 2001, particularmente los derechos de exportación (retenciones) aplicados a los hidrocarburos, que fueron fijados en un 20% para el petróleo crudo. El objetivo de las retenciones era captar divisas en el contexto de crisis y mantener energía barata para el mercado doméstico. Sin embargo, PAE demandó en 2003, y el monto reclamado nunca se hizo público. Ambos casos muestran cómo esta empresa tiene tanto la capacidad como la voluntad para presionar para la reforma de políticas públicas a través del arbitraje internacional.

Chevron

Chevron presenta el perfil más agresivo con tres demandas ISDS: dos contra Ecuador (una exitosa por 77 millones de dólares y otra pendiente por 9.500 millones, aunque el tribunal ya falló a favor de Chevron, pero aún no definió el monto final del laudo) y una contra Filipinas (discontinuada). Su caso contra Ecuador es particularmente ilustrativo: la empresa reclama miles de millones mientras enfrenta condenas por daño ambiental masivo en la Amazonía. La demanda contra Ecuador ejemplifica cómo el

¹⁵ • Teun Dominicus 2024. In Serbia, the EU's Green Deal is fueling pollution and human rights abuses. Transnational Institute. Disponible en <https://www.tni.org/en/article/in-serbia-the-eus-green-deal-is-fuelling-pollution-and-human-rights-abuses>
¹⁶ • Investor-State Arbitrations Against Serbia. Aceris Law. 3 de diciembre de 2023. Disponible en <https://www.acerislaw.com/investor-state-arbitrations-against-serbia/>



mecanismo ISDS puede funcionar como escudo legal para empresas con prácticas destructivas. A la vez, consolida un sistema de "justicia paralela", donde las empresas pueden desconocer decisiones de las cortes nacionales y apelar, en cambio, al arbitraje internacional alegando la violación de cláusulas de los tratados de inversión por parte del Estado¹⁷.

Shell

Shell acumula cuatro demandas ISDS contra Nigeria (dos casos), Filipinas y Nicaragua, involucrando reclamos por hasta 1.800 millones de dólares. Este patrón sugiere una estrategia corporativa sistemática de uso del mecanismo ISDS como herramienta de recuperación de "inversiones" en contextos de conflicto social y ambiental.



Foto de Amnistía Internacional

El caso contra Nigeria es esclarecedor: se filtraron documentos internos que revelan que el caso fue una estrategia premeditada de presión. El objetivo no era ganar la demanda ISDS, sino que Nigeria tuviera miedo de un 'resultado vergonzante' y que devolviera los derechos de explotación de OPL 245 a la empresa. Esta táctica funcionó: en 2011, Shell y Eni adquirieron conjuntamente la concesión petrolera por \$1.3 mil millones, con términos que "según proyecciones calculadas, le están costando a Nigeria billones en ingresos fiscales petroleros perdidos"¹⁸.

Empresas chinas: nuevos actores, viejas prácticas

Ganfeng (a través de Bacanora Lithium) y Zijin Mining (a través de Continental Gold) también tienen demandas ISDS pendientes contra México y Colombia respectivamente. El caso de Ganfeng contra México ilustra perfectamente cómo las corporaciones extractivas chinas también utilizan el ISDS para criminalizar la soberanía energética. En mayo de 2024, la empresa demandó a México ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI) tras la cancelación de sus concesiones de litio en Sonora. La demanda surge después de que el presidente López Obrador nacionalizara el sector litífero mexicano en 2022, permitiendo solo asociaciones público-privadas con la empresa estatal LitióMx. El caso Ganfeng vs. México expone una tendencia reciente del sistema ISDS: la protección de la actividad minera para la extracción de las materias primas críticas para la transición energética, que son exportadas de los países de la región mayoritariamente sin valor agregado.

17 • Transnational Institute, 2020. Justicia paralela: ¿Cómo el sistema de protección de inversiones pone en riesgo la independencia del Poder Judicial en América Latina? Disponible en <https://www.tni.org/es/publicacion/C3%B3n/justicia-paralela>

18 • Shell pressured Nigeria with ISDS process to obtain oil field OPL 245. SOMO, 2 de febrero de 2019. Disponible en <https://www.somo.nl/shell-put-nigeria-under-pressure-with-isds-process-to-obtain-oil-field-opl-245/>

First Quantum

First Quantum Minerals, una empresa canadiense, construyó una mina de cobre en Panamá que costó más de \$10.000 millones. Desde 2018, la Corte Suprema panameña declaró que el contrato de la mina era inconstitucional porque no se hizo una licitación pública como exige la ley. A pesar de esto, la empresa siguió operando hasta 2023, cuando el gobierno intentó renovar el contrato sin licitación nuevamente. Esto desató 39 días de protestas masivas de panameños que salieron a las calles gritando "Panamá vale más sin minería", lo cual resultó en la muerte de dos activistas durante las protestas¹⁹. En noviembre de 2023, la Corte Suprema volvió a declarar inconstitucional el nuevo contrato y el gobierno ordenó cerrar definitivamente la mina.



Foto de Biodiversidad América Latina

En lugar de aceptar la decisión, First Quantum demandó al país en el CIADI; el mismo día que presentó la demanda, esta entró en Estado de "suspensión", justamente porque la empresa está negociando con el gobierno. Esto es un ejemplo de cómo las empresas extractivas usan los tratados de protección de inversiones como una espada contra los países que intentan hacer cumplir sus propias leyes.

Conclusiones

La convergencia de empresas con probado historial de uso del mecanismo ISDS bajo el marco del RIGI abre la posibilidad de litigios futuros. El RIGI, al otorgar garantías de estabilidad jurídica y cambiaria, potencialmente amplía las bases legales para futuras demandas ISDS. Cualquier modificación en las condiciones regulatorias, ambientales o fiscales podría ser interpretada como "expropiación indirecta" por empresas con experiencia probada en convertir disputas regulatorias en demandas multimillonarias.

Esta situación exige una reflexión crítica sobre el modelo de desarrollo extractivo y sus costos reales. La experiencia histórica argentina con el ISDS y el perfil de las empresas del RIGI sugieren que los beneficios económicos prometidos podrían verse rápidamente eclipsados por nuevas demandas que hipotequen el futuro fiscal del país.

19 • Paulina Personius. Un llamado a First Quantum Minerals para que realice el cierre seguro y definitivo de la mina Cobre Panamá. 18 de junio de 2025. Biodiversidad en América Latina.

Análisis de las implicancias fiscales del RIGI

María Julia ELIOSOFF • Fundación Friedrich Ebert Argentina - ETF
Alejandro GAGGERO • ACIJ - ETFE

✦ El RIGI otorga amplias exenciones tributarias, aduaneras y cambiarias a grandes inversores sin exigir contrapartidas, lo que debilita la recaudación estatal y agrava la desigualdad del sistema fiscal argentino.

✦ Este modelo va a contramano de las tendencias globales de justicia fiscal y desarrollo sostenible.

El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado en la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos²⁰, tuvo como uno de sus principales focos de atracción para la promoción una serie de beneficios fiscales que incluyen aspectos tributarios, aduaneros y cambiarios. Desde el Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad (ETF) entendemos que estos beneficios profundizan los sesgos regresivos de la política fiscal argentina e incluso incorporan algunos aspectos que enfrentan al país a riesgos vinculados al lavado y evasión. El artículo tiene como objetivo caracterizar cómo el RIGI profundiza las ineficiencias y desigualdades del sistema tributario argentino.

El RIGI se inspira en la idea de que los incentivos fiscales, principalmente la reducción de impuestos, constituyen un elemento central para lograr que se concreten inversiones. La aplicación acrítica de estas ideas puede llevar a una competencia fiscal, obligando a los Estados a participar de una "carrera hacia abajo": los países se ven obligados a superar las reducciones impositivas que realizan las naciones vecinas, desfinanciando su sector público en nombre de la captación de inversiones²¹. En el caso de los países en desarrollo, suele derivar en una competencia tarifaria inconducente que presiona a los gobiernos a aceptar condiciones desfavorables y atender contra la provisión de servicios públicos básicos, como salud y educación.

Sin embargo, diversos estudios muestran que los principales determinantes de la inversión extranjera directa están vinculados a factores como el crecimiento del PBI, la inversión extranjera en períodos anteriores, la estabilidad macroeconómica, el tamaño del mercado o el nivel de riesgo país. En cambio, los niveles de presión

20 • Título VII de la Ley N° 27.742. Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/400000-404999/403230/norma.htm>

21 • Gaggero, AI y García Zanotti, G (2024). "Las inversiones llegarán cuando bajen los impuestos". En Mitos Impuestos. Una guía para disputar ideas sobre lo fiscal. Disponible en <https://www.ete.ar/post/mitos-impuestos-una-gu%C3%ADa-para-disputar-ideas-de-lo-fiscal>

tributaria no suelen aparecer como una variable significativa en las decisiones de inversión.²² La inversión extranjera deseable –la de largo plazo y que genera eslabonamientos productivos locales– depende de factores como la infraestructura, la estabilidad económica y política, el tamaño y dinamismo del mercado, el nivel educativo de los trabajadores, y otros bienes públicos, cuya calidad depende, en buena medida, de los impuestos que recauda el Estado.

Otro elemento a tener en cuenta es la magnitud de los recursos que el Estado deja de percibir por la implementación de los incentivos, denominados gastos tributarios. En los últimos 10 años Argentina dejó de recaudar un promedio de \$23.370.109 millones de pesos por año en concepto de gastos tributarios totales²³. Para el período 2015-2022, este monto representó aproximadamente el 12,5% de los gastos totales de la administración pública.

Gráfico N°3 • Gasto tributario como porcentaje del PBI, 2021-2025*



Fuente: ACIJ en base a Presupuesto Abierto y Proyecto Presupuesto 2025

*El dato de 2025 es una estimación según el Proyecto de Presupuesto. Desde 2001 a 2022, el promedio de pérdidas anuales es de 2,96% (2,35% en normas impositivas, 0,60% en RPE). De 2023 a 2025 el promedio conforme surge de los datos del presupuesto para 2025 que aplica una nueva metodología incluyendo deducciones de IVA y régimen de monotributo antes no contemplado es de 3,67% (3,19% en normas impositivas y 0,48% en RPE).

El RIGI implicará un aumento de los gastos tributarios, ya que los incentivos otorgados se sumarán a los regímenes de promoción ya existentes. Sin embargo, aún no es posible dimensionar con precisión el monto, porque no se cuenta con información pública detallada de las inversiones que acceden al RIGI

22 • Gil C, Edgar Ariel, López M, Silvio Fernando, & Espinosa C, Dorian Alonso. (2013). Factores determinantes de la Inversión Extranjera Directa en América del Sur. Perfil de Coyuntura Económica, (22), 55-85. Recuperado en 18 de julio de 2025, de http://www.scielo.org/co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-42142013000200003&lng=en&tlng=es

Mogrovejo, Jesús. (2005). Factores determinantes de la inversión extranjera directa en algunos países de Latinoamérica. Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico, (5), 51-82. Recuperado en 18 de julio de 2025, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2074-47062005000200003&lng=es&tlng=es

23 • El número incluye no sólo los regímenes de incentivos a la producción –que explica la mayor parte– sino también exenciones impositivas a determinados sectores.

-o que potencialmente podrían hacerlo- y del gasto tributario que generarían. Sin embargo, es posible enumerar una gran cantidad de exenciones, reducciones o deducciones de impuestos a los que acceden los proyectos aprobados por la autoridad de aplicación. Estas están compuestas por: exenciones de Ganancias, derechos de importación y exportación, amortizaciones aceleradas, crédito fiscal ampliado y exenciones en impuestos locales. Además, los gastos tributarios que generará el RIGI presentan los mismos inconvenientes que el resto: no cuenta con mecanismos de control rigurosos, tanto previos como posteriores, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia y equidad del sistema tributario²⁴.

Aspectos regresivos en IVA y Ganancias

Las empresas (referidas como Vehículos de Proyecto Único – VPU) que adhieran al régimen, tendrán una alícuota reducida del 25% en el Impuesto a las Ganancias, frente al 35% vigente en el régimen general. Además, podrán aplicar la amortización acelerada de bienes muebles y de obras de infraestructura (Ley 27.742, art. 183), lo que implica deducir los costos de inversión más rápidamente, disminuyendo la base imponible y por tanto el impuesto a pagar.

Las distribuciones de dividendos y utilidades tributarán un 7%, que se reduce al 3,5% luego de 7 años de adhesión al RIGI y de que hayan transcurrido 3 años desde el cierre del ejercicio fiscal en que se generaron esas utilidades, frente al 13% del régimen general (Ley 27.742, art. 193). En cuanto al IVA, los VPU podrán abonar el impuesto mediante Certificados de Crédito Fiscal, tanto en compras a proveedores locales como en importaciones. Si la AFIP no devuelve estos certificados en un plazo de tres meses, los VPU podrán transferirlos a terceros. Esto significa que otras empresas podrán usarlos para cancelar sus propias obligaciones fiscales, lo que amplía el impacto fiscal de la medida y genera un instrumento de circulación de beneficios impositivos.

Beneficios aduaneros y cambiarios

El RIGI exige a los VPU del pago de derechos de importación, tasas de estadística, comprobaciones de destino y toda percepción nacional o local sobre la importación de bienes de capital, repuestos, partes y mercaderías necesarias para el proyecto. Además, por el lado de las exportaciones estarán exentas del pago de derechos luego de tres años de adhesión (Ley 27.742, arts. 181 y 182). En materia cambiaria, los VPU podrán mantener fuera del país un 20% de sus ingresos por exportaciones luego de dos años de iniciada la producción, un 40% luego de tres y el 100% luego de cuatro. Esta es una práctica que, como mínimo, permite imaginar que podría atentar contra la acumulación de reservas internacionales.

Riesgos en prevención de lavado de activos

El diseño del RIGI presenta serias preocupaciones respecto a su compatibilidad con los estándares de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. La amplitud de vehículos jurídicos permitidos, incluidos aquellos radicados en paraísos fiscales o jurisdicciones de alto riesgo, sin exigencias claras de identificación de beneficiarios finales, facilita esquemas opacos que contribuyen a la evasión, elusión y a los flujos financieros ilícitos²⁵.

24 • Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, 2024. Informe sobre gastos tributarios en Argentina. Abril 2024. Disponible en <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/04/ACIJ-Informe-Gastos-Tributarios-Abril-2024.pdf>

25 • Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). 2023. Recomendación 24: Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas. En Las 40 Recomendaciones del GAFI.

La ausencia de requisitos de debida diligencia sobre el origen de los fondos, la estructura o el perfil de los inversores agrava estos riesgos. Tampoco se prevé el cese de beneficios ante operaciones sospechosas ni se asigna un rol a la Unidad de Información Financiera. Finalmente, la posibilidad de que personas procesadas o condenadas en primera instancia accedan al régimen habilita una vía de legitimación de fondos de origen ilícito bajo el amparo legal del RIGI²⁶.

Profundización de desigualdades estructurales

El RIGI establece un piso de ingreso al régimen de 200 millones de dólares, lo que excluye a la enorme mayoría de las empresas nacionales, especialmente las PYMES. Esta exclusión crea una competencia desigual, ya que las empresas acogidas al RIGI tributarán menos, importarán sin aranceles y tendrán acceso a divisas, mientras que las restantes seguirán sometidas a las obligaciones fiscales y cambiarias generales²⁷. Además, compromete el desarrollo industrial argentino y puede provocar una mayor primarización de la economía²⁸.

Desde una perspectiva de género, el RIGI también profundiza desigualdades. La caída en la recaudación general del Estado limitará el financiamiento de políticas sociales y de cuidados, sobre las que recae desproporcionadamente el trabajo femenino, perpetuando su precariedad en términos de calidad, cobertura y condiciones²⁹. Además, los sectores que se beneficiarán del régimen —como energía, petróleo y gas, minería o infraestructura— son altamente masculinizados, mientras que sectores estratégicos e intensivos en trabajo de cuidados, donde predominan las mujeres, quedan excluidos de estos incentivos

En contramano de las tendencias internacionales

El RIGI se aleja de las iniciativas globales que buscan combatir la elusión fiscal y establecer un piso común de tributación corporativa, como el impuesto mínimo global impulsado por la OCDE y el G20. Mientras otros países desarrollan políticas industriales activas que condicionan incentivos a resultados productivos y tecnológicos locales, el RIGI opta por una apertura irrestricta sin exigencias de empleo local ni encadenamientos productivos. Además, la ley establece que los beneficios tributarios no se computarán si generan transferencias de ingresos a fiscos extranjeros bajo el impuesto mínimo global, reconociendo su incompatibilidad con las tendencias de cooperación fiscal internacional³⁰.

Reflexiones finales

En suma, el régimen previsto por el RIGI concentra beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios (asegurados por un periodo de 30 años) sin establecer contrapartidas en términos de generación de

26 • FARN. 2024. Las dos caras del RIGI: fomento para las grandes inversiones y desprotección del ambiente. Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

27 • Fundar. (2024). El RIGI o cómo hipotecar el futuro. Disponible en <https://fund.ar/publicacion/el-rigi-o-como-hipotecar-el-futuro/>

28 • Perfil. 2025. La industria metalúrgica se expresó en contra del Régimen de Grandes Inversiones.

29 • ETFE. 2024. Nota técnica presentada al Senado. Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad. Disponible en <https://www.ete.ar/post/carta-al-senado-de-la-naci%C3%B3n>

30 • Cenital. 2024. El RIGI, un proyecto anti-Argentina: 5 claves para entender por qué.

empleo, contenido local, transferencia tecnológica o sostenibilidad fiscal. Esta arquitectura genera un alto costo de oportunidad para el Estado, al reducir su capacidad de recaudación y limitar herramientas de política macroeconómica. Además, introduce asimetrías regulatorias entre grandes inversores y el resto del entramado productivo, debilitando los principios de equidad tributaria. Frente a ello, resulta indispensable recuperar una agenda de justicia fiscal que distribuya las cargas de manera progresiva, fortalezca la capacidad estatal y priorice el interés público por sobre la excepcionalidad tributaria.

Cuadro N°1 • Beneficios fiscales ofrecidos por el RIGI en comparación al régimen general

TRIBUTARIOS		
	Régimen General	RIGI
Impuesto a las ganancias	Hasta 35%. Las remesas de utilidades de los establecimientos permanentes tributan al 13%	25%. Las remesas de utilidades de los establecimientos permanentes tributan al 7%. Luego de 7 años 3,5%
IVA	21%	Pago a través de crédito fiscal.Devolución acelerada de saldos a favor
Débitos y créditos	Paga	Queda a cuenta de impuesto a las ganancias
Amortización acelerada	NO	Para bienes muebles y obras de infraestructura
COMERCIO EXTERIOR		
	Régimen General	RIGI
Tasa estadística	3%	No paga
Aranceles de importación	Entre 0 y 35% dependiendo los bienes	No paga
Derechos de exportación	Hasta 33% dependiendo el bien	No paga desde el 3er año (o 2 años si es estratégico)
Percepciones de IVA y Ganancias	Aplica	No aplica

Fuente: Elaboración propia en base a Bloomberg (2025) y Grondona (2025)

El rol del Banco Central en la implementación del RIGI

Iara HADAD y Joaquín SANTUCHO • CEPPAS

✦ El RIGI fue reglamentado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 749 (publicado en el Boletín Oficial de agosto de 2024). En él se establece como autoridades de aplicación al Banco Central de la República Argentina (BCRA) y a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). En este marco, mediante la Comunicación "A" 8099 de agosto de 2024, el BCRA reglamentó las operaciones de cambio, las exportaciones, las importaciones y los flujos de inversión, todo lo cual impacta de manera directa en la balanza de pagos.

En líneas generales, esta normativa desregula el mercado de cambios mediante una serie de excepciones en las obligaciones de liquidar divisas provenientes de exportaciones, regulaciones en cuanto a los ingresos y egresos de divisas y facilidades para la importación de bienes de capital e inversión extranjera directa (IED).

Cabe destacar que esta comunicación publicada por la autoridad monetaria no responde a la misión establecida en el Texto Legal del Banco Central, según la cual: ***El banco tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.***

Como vemos, la Carta Orgánica (CO) vigente desde el año 2012 (reforma Ley 26.739) prevé para el BCRA un mandato múltiple. El mandato del Banco Central habilita (o deshabilita) el espectro en el que puede y debe actuar la institución, así como también los fines con los que debe hacerlo. En estos términos, los mandatos de las autoridades monetarias no son dispositivos técnicos sino instrumentos políticos complejos que movilizan determinadas representaciones sobre el hacer económico, el hacer político y el hacer estatal. Dependiendo de su definición, permiten que la institución se involucre en el pulso y las transformaciones de la sociedad.

Las características que asumen los mandatos cristalizan enfoques teóricos e históricos acerca de las funciones que deberían asumir los Bancos Centrales. En este sentido, el enfoque neoliberal o neoclásico establece como misión fundamental u objetivo dominante de un Banco Central mantener la estabilidad de precios a partir de preservar el valor de la moneda. Ello, bajo una concepción dicotómica

entre variables reales y monetarias y bajo el entendimiento de que la emisión monetaria conduciría indefectiblemente a la inflación, la cual es conceptualizada como un fenómeno monetario. El enfoque contrapuesto es aquel que visualiza a los Bancos Centrales como agentes de desarrollo, por lo cual deben tener objetivos múltiples que contemplen la estabilidad de precios, pero también el fomento del empleo, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

Si bien la visión asociada a la escuela de pensamiento neoclásico ha ganado centralidad a partir de la década de los 70, un buen número de países establece para sus Bancos Centrales objetivos varios (técnicos y políticos). Por otra parte, y a nuestro entender, es válido señalar que la importancia del mandato institucional múltiple consiste en que incorpora a las funciones del Banco demandas históricas de organizaciones sociales y sindicatos. Cabe recordar que en 2019 se firmó en Argentina el Protocolo de Finanzas Sostenibles de la industria bancaria, con el fin de facilitar y fomentar en las entidades financieras la implementación de mejores prácticas y políticas internacionales en materia de desarrollo sostenible. Si bien el BCRA no suscribió el protocolo, en 2021 se conformó una Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles mediante una declaración conjunta del sistema financiero, nucleando a bancos, aseguradoras y el mercado de capitales. Esto, con el fin de atraer inversiones públicas y privadas bajo criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG según sus siglas en español o ESG según sus siglas en inglés). Más recientemente, en 2023, el Directorio del BCRA aprobó la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles (ENFS), que define ejes y lineamientos para la identificación y el abordaje de riesgos y oportunidades vinculados al cambio climático.

En definitiva, los bancos centrales tienen una función decisiva al contar con herramientas que contribuyen a impulsar la transición de los flujos financieros hacia una economía más sustentable, mediante, por ejemplo, la fijación de metas para establecer la reconversión de actividades de alto riesgo ambiental. La relevancia que cobran las medidas adoptadas por estas entidades es directamente proporcional al tamaño de la economía que representan, al nivel de emisiones que estas generan y al grado de influencia que ejercen sobre los mercados financieros.

En este sentido, la Comunicación "A" 8099 emitida por el BCRA no introduce regulaciones acerca de la problemática ambiental y de los posibles impactos negativos provenientes del RIGI, tanto en comunidades como en regiones de nuestro país. Por el contrario, lejos de referir al interés público, semejante silencio normativo responde al rechazo de la Argentina a la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, aprobada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

Esto no constituye un punto menor en la medida en que entre los sectores estratégicos señalados en la Ley Bases se encuentran algunas de las industrias más contaminantes. El conjunto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 promueven políticas orientadas a la modernización tecnológica, a la innovación, a la formalización de empleos decentes, al crecimiento de pequeñas y medianas empresas, a la industrialización inclusiva y sostenible y al desarrollo de infraestructuras fiables, sostenidas, resilientes y de calidad, entre otras cuestiones. No obstante, no encontramos regulaciones en la normativa del RIGI que incluyan dimensiones de este tipo, ya sea en torno a leyes de competencia o de apoyo a la industria y el desarrollo.

En suma, los principales impactos que podemos identificar al analizar el rol del BCRA en torno a las regulaciones del RIGI son básicamente dos. Por un lado, el esquema prioriza atraer capitales con beneficios fiscales y cambiarios, pero sin exigir contrapartidas que fomenten la industrialización, la transferencia tecnológica o encadenamientos productivos. Esto podría profundizar la dependencia de sectores primarios (minería, agroexportación, energía) sin diversificar la economía ni generar empleo de calidad a largo plazo. Además, al permitir la libre repatriación de utilidades, se corre el riesgo de agravar la restricción externa, ya que la salida de divisas presionará el tipo de cambio en el futuro, replicando la crisis en la balanza de pagos. También, en esta materia, es importante destacar que en el futuro el BCRA no tendría posibilidad de fijar regulaciones, ya que este tipo de regímenes establece que a las inversiones afectadas no le son oponibles las normativas en materia cambiaria.

Por otro lado, la autolimitación que impone el artículo 165 del régimen: al declarar inaplicables futuras regulaciones cambiarias a las inversiones acogidas al RIGI, el Banco Central pierde capacidad de acción incluso frente a riesgos sistémicos. Esto adquiere una especial gravedad considerando que el régimen promueve explícitamente actividades intensivas en emisiones (hidrocarburos, minería, agroindustria). En un escenario donde el Banco Central quisiera implementar, por ejemplo, pruebas de estrés climático para carteras bancarias o restricciones al financiamiento de proyectos contaminantes, encontraría sus manos atadas por las garantías otorgadas a estos inversores. La paradoja es evidente: mientras los bancos centrales globales avanzan en integrar riesgos ambientales a la supervisión financiera, Argentina institucionaliza un marco que amplifica la vulnerabilidad del sistema.

Además, el Banco Central avala una visión extractivista al omitir salvaguardas socioambientales en su regulación cambiaria. Los proyectos bajo este régimen avanzan sin condicionamientos que alineen las inversiones con metas climáticas o estándares internacionales de derechos humanos, perpetuando un modelo de crecimiento ambientalmente insostenible y socialmente conflictivo.

BOLETÍN N° 1

OBSERVATORIO IIA

AGOSTO 2025



www.observatoriorigi.org